

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JUAN N. SILVA MEZA.

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.**

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:

GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública para dar cumplimiento a otra de las etapas diseñadas en el Acuerdo General 10/2011, relativo a la selección del Consejero de la Judicatura Federal, para estos efectos le pido al señor Secretario General de Acuerdos, se sirva dar lectura al punto séptimo de dicho Acuerdo. Si es tan amable.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. En la sesión pública indicada en la fracción III del punto

anterior, una vez declarada abierta por el Presidente, se desarrollará el siguiente procedimiento:

Fracción I. Cada uno de los candidatos comparecerá ante el Tribunal Pleno por orden alfabético, con el objeto de exponer su visión sobre el Consejo de la Judicatura Federal, así como su plan de trabajo, en un tiempo máximo de quince minutos.

Fracción II. Una vez concluido el primer ciclo de comparecencias, en el mismo orden se llamará a cada uno de los participantes para que en su turno seleccionen al azar un tema dentro de los cuatro que constituyen los pilares del funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, éstos son: Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial, mismo que expondrá verbalmente ante el Pleno de este Alto Tribunal en ese momento, para lo que contará con un lapso de diez minutos.

Fracción III. En la misma sesión, una vez concluidas las comparecencias de los diez aspirantes seleccionados, cada uno de los Ministros entregará al Secretario General de Acuerdos, un “tarjetón amarillo” previamente sellado por la Secretaría de la Presidencia, en el que se indique el nombre de los tres candidatos que conforme a su criterio cuenten con mayores aptitudes y el perfil adecuado para desempeñar el cargo de Consejero.

Fracción IV. El Secretario General de Acuerdos entregará los tarjetones a los Ministros designados como escrutadores, los que llevarán a cabo el cómputo de los votos obtenidos conforme a las reglas aprobadas por el Pleno, con el objeto de integrar una terna de candidatos, y

Fracción V. La lista de la terna de candidatos seleccionados en la sesión pública a que se refiere este punto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos oficiales de

consulta pública. En dicha lista se convocará a los tres candidatos seleccionados, a comparecer a una sesión pública.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Lo instruyo para que iniciemos el cumplimiento de este punto de Acuerdo con lo relativo a la Fracción I; para tal efecto sírvase convocarlos en el orden alfabético que se indica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Me permito convocar al señor Magistrado Carlos Amado Yáñez.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Buenos días Magistrado Carlos Amado Yáñez. Adelante.

SEÑOR MAGISTRADO CARLOS AMADO YÁÑEZ: Con su permiso señor Presidente, señoras Ministras y señores Ministros.

Visión sobre el Consejo de la Judicatura Federal. Percibo al Consejo de la Judicatura Federal como un órgano dinámico, lleno de energía que se ve reflejado en sus acciones diarias, integrado por su Presidente a la cabeza para emitir las decisiones más importantes; así como por los Consejeros, todos trabajando en Pleno y comisiones con entusiasmo y con un solo objetivo: La excelencia, independencia, profesionalismo e imparcialidad y autonomía en la administración de justicia.

Éste ha sido el mensaje expreso del actual Presidente del Consejo de la Judicatura Federal y de los anteriores, lo mismo advierto de sus Consejeros. Gracias a esa voluntad, vemos al Consejo evolucionando, desarrollándose cada vez más, poniendo en práctica acciones tendentes al crecimiento moderno y procurando que la administración de justicia federal llegue a todos los justiciables con mayor calidad, impartida por personas preparadas, cumpliendo todos los requisitos que se requieren para ser un buen juzgador.

El ánimo y decisión de las metas a alcanzar que nos transmite el señor Presidente del Consejo, nos impulsa a apoyarlo en todas las medidas que se deben adoptar en beneficio de la justicia federal.

El Consejo de la Judicatura Federal tiene a su encargo múltiples funciones, todas encaminadas para lograr el debido funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Federal Electoral; por tanto, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, están a cargo del Consejo, tareas de gran importancia y responsabilidad.

Precisamente por la responsabilidad asumida por todos los Consejeros, advierto en ellos preocupación, entre otras razones, por el gran aumento de asuntos que ingresan en los órganos jurisdiccionales, asuntos que por consiguiente deben resolverse lo más pronto posible. Sin embargo, con el número de órganos jurisdiccionales que actualmente se encuentran funcionando, no se puede cumplir con el mandato constitucional en el sentido de que la justicia debe ser pronta.

Por ahora, la forma de abatir el rezago, que cada día crece más, sería aumentar el número de tribunales y juzgados; sin embargo, para cumplir con este propósito, se necesita mayor presupuesto, ya que con el que ahora se dispone resulta insuficiente.

El Consejo de la Judicatura Federal, desde mi punto de vista, se encuentra imposibilitado para proporcionar los medios necesarios para crear un mayor número de órganos jurisdiccionales.

El mejoramiento del Poder Judicial de la Federación, en gran parte descansa en sus recursos económicos disponibles, y para poder aumentarlos es indispensable contar con un mayor presupuesto.

Considero que el Consejo se encuentra ante la imperiosa necesidad de sensibilizar al Poder Legislativo, la Cámara de Diputados, para que tomen conciencia de la necesidad de aumentar el número de órganos jurisdiccionales y por tanto el presupuesto.

Por otra parte, y no obstante el trabajo dedicado, profesional, para el mejor desempeño y funcionamiento del Consejo y de los órganos jurisdiccionales, me parece que no existe la coordinación suficiente entre las comisiones encargadas de proponer los concursos de oposición para la designación de jueces y magistrados, con las otras obligadas a adquirir, arrendar y acondicionar los inmuebles para instalar los órganos jurisdiccionales.

Quizá no existe la comunicación necesaria, para que de manera paralela se avance en la preparación y designación de juzgadores y la instalación de los inmuebles para el inmediato funcionamiento de los tribunales y juzgados.

La anterior reflexión obedece a que en algunos casos se observa que casi un año después de haber obtenido la designación correspondiente, se les adscribe; asimismo se observa que por ausencia de algún titular de tribunal o juzgado, se nombra un secretario, y después de un año se designa al nuevo titular, quizá se deba a que en ese lapso no fue posible designar al titular para cubrir la vacante, considero que se podría actuar con mayor rapidez.

Me parece conveniente destacar asimismo, que no se debe olvidar, por el contrario, tener presente la finalidad primordial que llevó a crear a la Visitaduría del Consejo de la Judicatura Federal, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, encargado de inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los Tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, así como para supervisar las conductas de sus integrantes.

No obstante que este órgano del Consejo debe proporcionar un excelente apoyo para efectos de verificar el real funcionamiento y conducta de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, respecto de los que tienen competencia, tengo la impresión de que se les ha restado importancia, debido a la forma en que se realizan las visitas ordinarias, y al tiempo destinado para su práctica; convendría revisar con absoluta objetividad si en la forma en que se realizan las visitas, cumplen con la finalidad por la que se creó la Visitaduría Judicial.

Creo que es mejor que a través de las visitas ordinarias, la Comisión de Disciplina encargada de dictaminar éstas y los informes circunstanciados, apliquen medidas preventivas y correctivas y no después tener que ordenar visitas extraordinarias por actos que demeritan la administración de la justicia, detectada en algunos casos no precisamente como resultado de la visita ordinaria; no obstante, los puntos anotados relacionados con la visión que tengo del funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, debemos reconocer los grandes avances que se han logrado a partir de su creación debido al gran esfuerzo y dedicación sin descanso de sus presidentes y consejeros que lo han y lo integran actualmente.

Si vemos al pasado, advertimos con gran facilidad y satisfacción los beneficios por las acciones emprendidas que se ven reflejadas en una mejor administración de justicia, resultado de la responsabilidad con la que se desempeña su función encomendada; preocupado siempre por la constante preparación académica de los que pertenecemos al Poder Judicial de la Federación, al material jurídico que se nos proporciona y la facilidad de obtenerla vía electrónica, la comodidad de sus instalaciones y aumento de nuestras prestaciones, todo para que estemos en condiciones óptimas de poder ejercer la función jurisdiccional a la que día con día nos dedicamos, no debemos pues permitir actos que demeriten el gran

prestigio que tiene el Poder Judicial de la Federación y en el que una inmensa mayoría de los mexicanos confiamos.

Ahora, en relación al plan de trabajo: Detectadas las necesidades y problemas por los que atraviesa el Poder Judicial de la Federación y de quienes lo integramos, resulta prioritario, y desde luego, con la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, emprender acciones tendentes a revertir la opinión negativa que algún sector o sectores de las sociedades se han formado por la actuación jurisdiccional en materia federal.

Por tanto, para ser congruente con la visión en relación con el funcionamiento del Consejo, resulta ineludible poner en marcha un plan de trabajo sustentado en proyectos viables, que se vean hecho realidad. En principio, formar una comisión permanente, integrada cuando menos por dos consejeros, misma que deberá con la debida anticipación estar en contacto y pláticas constantes con la Comisión de legisladores encargada de elaborar el dictamen relativo para el estudio del proyecto de solicitud del presupuesto, con el fin de obtener los recursos económicos necesarios para lograr los objetivos propuestos.

Obtenido lo anterior y para lograr uno de los propósitos descritos, se estará en condiciones de crear nuevos órganos jurisdiccionales atendiendo a la compra, renta, así como construcciones de inmuebles apropiados para el mejor funcionamiento de los juzgados y tribunales; es deseable que estos inmuebles se ubiquen en zonas más idóneas para la actividad que en ellos se realiza, tomando en consideración la necesidad de contar con espacios además, para estacionamientos, no sólo para los juzgadores y sus subalternos inmediatos, sino también para los justiciables quienes se quejan constantemente de la poca o falta de espacios para estacionarse.

Admito, que para concretar esta tarea hay que enfrentarse con una serie de dificultades, sobre todo en la ciudad de México; asimismo,

se podría analizar, y en su caso, resolver el tema relativo al lapso que transcurre entre la designación de uno de los juzgadores y la fecha de su adscripción, así como el tiempo que pasa para nombrar a un titular de una vacante que ocupa temporalmente un secretario. Por otra parte, para elevar el grado de credibilidad en la impartición de la justicia federal, resulta necesario atacar de raíz las conductas de corrupción que sean detectadas en los órganos jurisdiccionales y oficinas administrativas, para lo cual debe elaborarse un plan de trabajo para erradicar ese tipo de irregularidades. Ese cometido se espera lograr con la impartición de conferencias o cátedras en materia de ética, dirigidas a concientizar a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de que la actuación jurisdiccional y administrativa debe ser limpia y transparente, haciendo notar como una medida preventiva, que la indebida actuación traería como consecuencia la destitución del cargo, así como cualquier otra sanción incluso de carácter penal, de esto debe hacerse cargo el Instituto de la Judicatura Federal. Paralelamente, crear programas que estén interrelacionados con las instituciones bancarias y autoridades hacendarias, con la finalidad de detectar cualquier movimiento financiero que esté desfasado con relación a los depósitos que se hacen con motivo de nuestras percepciones, esta información alertará al Consejo de la Judicatura Federal para actuar en consecuencia.

Otro de los órganos auxiliares que resulta de suma importancia, para prevenir y erradicar actos que demeriten la función jurisdiccional lo es la Visitaduría Judicial. Ciertamente, en relación con las prácticas de las visitas de inspección reguladas por la ley y por los Acuerdos, es preciso revisar con detenimiento y absoluta objetividad si con esta integración actual compuesta para las visitas ordinarias con Visitadores Judiciales B y con el tiempo destinado para su práctica, el cual es menor con la anterior integración, se cumplen mejor los objetivos de las visitas, o bien volver al pasado, integrado con Magistrados de Circuito, consciente plenamente del

costo económico que implica esta modificación, pero seguro que los visitantes que las practican, cuentan con más y mayor experiencia que los actuales Visitadores Judiciales B; este plan de trabajo, se incorporaría a mediano plazo, o bien establecer un sistema o forma de visita que pueda revelar con menor dificultad el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la conducta de sus integrantes. Otro de los instrumentos con los que cuenta la Visitaduría Judicial, es precisamente la base de datos de la cual fui autor, en mi permanencia como Visitador General. Es un material que por su contenido reviste gran importancia, en tanto que contiene las actas de visitas practicadas, síntesis de éstas, recomendaciones de la Comisión de Disciplina, y su cumplimiento, lo cual permite tener un conocimiento integral del comportamiento relacionado con la función jurisdiccional de los juzgadores, irregularidades detectadas graves o no; ignoro si actualmente se utiliza para los fines que fue creado, pero como uno de los objetivos del plan de trabajo, propongo su utilización a la brevedad posible, ya que con ello sin duda, se detectarían de manera pronta, completa y con menor dificultad, las irregularidades trascendentes en nuestra actividad como juzgadores, y estar en condiciones de prevenirlas o corregirlas en su caso. Desde luego, esta base de datos es perfectible; por tanto, es necesario modernizarla y actualizarla día con día, con la finalidad de que a través de su consulta se obtengan resultados de manera clara, pronta y fidedigna.

Otro de los puntos a desahogar en el plan de trabajo de que se trata, es la aplicación o revisión de los registros que actualmente se llevan en los órganos jurisdiccionales, donde se utilizan libros de gobierno con una serie de anotaciones cuyo objetivo es la identificación de expedientes, número de ingreso, egreso, una información interna que ha sido superada en mucho por los adelantos electrónicos y modernos con los que disponemos. Considero que éstos últimos deben ser utilizados como reemplazo de los mencionados libros de gobierno; atento a que actualmente el

ingreso de los asuntos se ha incrementado en forma significativa, es necesario que la atención de los juzgadores y del personal con que se auxilian, se ocupe el mayor tiempo a esa función, por lo que resultaría necesario la participación de personal que atienda los temas administrativos relacionados con la expedición de nombramientos, aprobación de incapacidades, permisos, vacaciones, control de horas extras, mantenimiento e instalación de los inmuebles, solicitudes de los recursos materiales, etc., etc.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Magistrado, muchísimas gracias, el tiempo ha concluido.

SEÑOR MAGISTRADO CARLOS AMADO YÁNEZ: Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, pase al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS: Buenos días señoras Ministras, señores Ministros, con su venía señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante.

SEÑOR MAGISTRADO JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS: El Poder Judicial de la Federación se enfrenta a un reto sin precedentes en la historia de México, las condiciones generales de la nación, las recientes reformas constitucionales y las que aún se discuten en el Congreso de la Unión, sin dejar a un lado el contexto mundial que vivimos, son algunos de los elementos que deben tenerse presentes para superar con éxito esta prueba.

Este desafío no es ajeno al resto del Estado Mexicano, pero sí único para el Poder Judicial de la Federación, ya que su naturaleza exige ser el elemento de equilibrio entre los factores sociales, y generar en la ciudadanía un clima de confianza al garantizar el pleno goce de las garantías y derechos humanos, y una convivencia armónica y pacífica dentro de un Estado de derecho, pero debemos decir con orgullo, para los que hemos desarrollado nuestra vida en esta noble Institución, que no es la primera vez que se ha enfrentado apuestas de esta envergadura y han sido superadas exitosamente bajo el liderazgo de esta Suprema Corte al atender los problemas que atañen al todo social con innovación y responsabilidad, no sólo en el fondo sino en los procedimientos de cara a la comunidad, lo que redunda en el prestigio e imagen de la impartición de justicia; así se han hecho las comparecencias en muchos asuntos en esta Suprema Corte.

Es en esta historia de perfeccionamiento de la justicia federal que a partir de las reformas constitucionales de mil novecientos noventa y cuatro se dio vida al Consejo de la Judicatura, joven Institución que a casi diecisiete años de existencia tiene ante sí la labor de facilitar y proteger a los juzgadores su campo de acción para que en el ejercicio de la función jurisdiccional se garantice la prevalencia del Estado de derecho y una convivencia social armónica. No sobra mencionar, lo que es de todos conocido, que las atribuciones que tiene constitucionalmente encomendadas el Consejo de la Judicatura son la administración, vigilancia, disciplina, de los juzgados y tribunales, que es un órgano con independencia técnica y de gestión, que ejerce sus facultades en Pleno y Comisiones, que ejecuta sus decisiones a través de sus Secretarías, que cuenta con órganos auxiliares y direcciones generales y que tiene además a su cargo la carrera judicial.

He tenido el honor de servir a la justicia federal en la carrera judicial y en la actividad administrativa, y desde mi perspectiva, se ha

constituido en una institución que evoluciona y se fortalece, que muestra madurez en su dinámica, en su actuar, pero que debe considerar acontecimientos sociales, económicos, políticos, nacionales y mundiales como las crisis financieras que repercuten en la economía y que ocasionan problemáticas no sólo en el sector financiero propiamente dicho sino potencialmente en el ámbito judicial a través de la promoción relacionada con esos asuntos, insolvencia, concursos mercantiles, despidos, esto repercutirá necesariamente en la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales.

Muchos son los logros del Consejo en estos años, ahí están los juzgados de cateos, ahí está la reacción que se tuvo ante la demanda masiva en relación con una inconstitucionalidad de leyes, pero la evolución e interpretación constitucionales ponen a la vista nuevas aéreas de oportunidad para cumplir con las atribuciones que la Carta Magna le asigna.

Las recientes reformas constitucionales dieron lugar por su trascendencia a una nueva época del Semanario Judicial de la Federación, que exigen preparación en derechos humanos, tratados internacionales, acciones colectivas, oralidad mercantil, penal, ejecución de penas, justicia para adolescentes, el principio de control de convencionalidad, pero no podemos olvidar que la diversidad de nuestra población que hoy tiene cuatro generaciones de mexicanos viviendo y nuestra distinta riqueza cultural con diferentes grados educativos, por mencionar algunos, generan dificultades particulares en lo que es el territorio nacional y producen retos para los juzgadores con el fin de que logren emitir su resoluciones dando a la sociedad la percepción de que está recibiendo la justicia que espera y los justiciables la justicia que merecen.

Atento al contexto social, jurídico y administrativo y a partir de la experiencia adquirida en el Consejo, presento el plan de trabajo en la inteligencia de que, del actuar de hoy dependerá la justicia de millones de mexicanos en los próximos años y en él pretendo privilegiar el trabajo en equipo, una actitud de respeto hacia Ministros, Consejeros y juzgadores federales, dar continuidad a los proyectos iniciados, propiciar el uso de nuevas tecnologías y tener un total acercamiento con jueces y magistrados a fin de escuchar sus demandas y solventarlas.

El objetivo general es fortalecer la atención y apoyo a los impartidores de justicia a través de la emisión y sistematización de normas, simplificación de procesos administrativos y difusión de buenas prácticas jurisdiccionales, instauración de un sistema conjunto de control de gestión de la actividad judicial y administrativa, detectar áreas de oportunidad, ahorro de recursos administrativos, adecuar las funciones y estructuras para dotar al juzgador de los elementos de información y materiales, que le faciliten su labor, e incrementar la capacitación institucional, así como mejorar la infraestructura judicial.

La estrategia propuesta tiene en cuenta que el nuevo modelo constitucional obliga a la actualización del diagnóstico técnico y operativo sobre el funcionamiento de los tribunales, juzgados y áreas de apoyo del Consejo y a privilegiar un diálogo permanente con jueces, Magistrados, usuarios del servicio del sistema de justicia y sociedad en general para determinar su perspectiva potencial sobre las nuevas tareas, a partir de esta estrategia institucional. En el plan de trabajo propongo ejes rectores para la solución de problemas precisos o adopción de medidas que garanticen la presencia de la Institución y su fortalecimiento a fin de atender en mejor forma a jueces y Magistrados en beneficio de los justiciables.

Las líneas de acción que propongo son:

Fortalecer la planeación judicial con visión estratégica, básicamente se trata de la decisión de futuro que se quiere para la estructura y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; lo anterior implica la respuesta a dos simples preguntas: ¿Dónde estamos ahora? Y ¿A dónde queremos llegar?

El Consejo define la respuesta definiendo las metas, objetivos y estrategias que permitan conocer cómo comprende el ejercicio de sus facultades, de manera que el resto de la estructura juega el papel que le corresponde para su logro.

Se propone que a través del diálogo y la coordinación con los otros órganos del Poder Judicial de la Federación, se integre un ejercicio de planeación con visión estratégica institucional derivada de las modificaciones constitucionales y de la legislación secundaria que se encuentra en evolución y la que está por venir.

Sistematizar y modificar los procedimientos administrativos atendiendo a la desregulación y simplificación de los procesos de trabajo, ya que en el quehacer cotidiano se ha demostrado que en ocasiones los órganos jurisdiccionales no reciben la atención que merecen.

El Consejo de la Judicatura ha impulsado el uso de tecnologías de la información en la labor jurisdiccional, convertidas en herramientas de trabajo para jueces y Magistrados; sin embargo, se requiere establecer otros sistemas que permitan al juzgador el control total del órgano en todo momento y en cualquier lugar, por lo que la infraestructura informática con la que se cuenta debe evolucionar, pero con visión estratégica de renovación y buscar un servicio de interconexión entre los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación y cualquier impartidor de justicia, así sean las dependencias administrativas, pero también con los ciudadanos.

El reto no es generar programas informáticos, sino lograr su intercomunicación, para aumentar la cobertura judicial y acotar los tiempos procesales se requiere transitar hacia la sustanciación de juicios en forma electrónica, para lo que debe completarse la digitalización de expedientes y consolidar el uso de la firma electrónica.

Por otra parte el ejercicio administrativo debe ser un capelo de cristal a través del que se pueda observar cualquier acto que incida en la justicia mexicana.

El Consejo debe establecer comunicación e interacción con los titulares de los órganos y con el personal profesional y administrativo para entender y resolver sus necesidades, pero además debe tener contacto con los diversos participantes del sistema de impartición de justicia, cuyo universo incluye desde luego a los justiciables o demandantes y a la sociedad en general, a los variados públicos con los que la justicia tiene que ver, estudiantes de derecho, investigadores, organizaciones no gubernamentales, integrantes de los diversos Poderes de la Unión y los Estados de la Federación.

En la búsqueda de la credibilidad debemos crear y mandar un mensaje tan sencillo de comprender, como hacer uso de todas las vías que la vida moderna nos permite.

Las personas no pueden tener confianza en lo que no conocen, y parece que sobre la justicia, más que un velo que la cubre, existe desinformación.

Congruente con las políticas de transparencia impulsadas por esta Suprema Corte, se hace necesario el establecimiento de un portal único de la justicia a través del cual el justiciable pueda conocer el estado de sus asuntos, con independencia del órgano que tenga

conocimiento del mismo, así sea autoridad administrativa o legislativa la señalada como responsable.

Es una tarea ardua, pero deben buscarse los acercamientos con estas autoridades para que el sistema de justicia sea completamente claro a la sociedad. Así como este Alto Tribunal desarrolla sus sesiones públicas, el Consejo también podría adoptar esa práctica.

Propongo impulsar la consolidación de un sistema civil de carrera administrativa en el Consejo de la Judicatura.

En otro aspecto planteo tener presente e impulsar las políticas de respeto de las garantías jurisdiccionales de los juzgadores, si bien ellos serán los protectores de los derechos humanos y de las garantías de los justiciables, debemos garantizar los suyos con estricto apego a los consagrados en nuestra Carta Magna y a los enumerados en diversos instrumentos internacionales, como son los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, adoptados y aprobados desde 1985 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este sentido el Consejo debe estar atento a la amenaza potencial que para los juzgadores representan los altos índices de inseguridad y el crimen organizado, razón por la que deberá fortalecer su seguridad y la de sus familias; asimismo para asegurarles un retiro digno se deben buscar mecanismos que permitan que una parte del fondo de apoyo a la administración se pueda destinar al relacionado con las pensiones complementarias.

La decisión judicial es la mejor, pero no la única forma de resolver los problemas, es indispensable promover la solución alterna de conflictos para disminuir la carga de trabajo, por lo que se propone la creación de un órgano encargado de llevar actos de mediación, para desahogar la carga de trabajo también, se propone la creación

de una Unidad Administrativa Especializada que establezca contacto con las autoridades para dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias de amparo, no obstante las últimas reformas y los criterios que acaba de aprobar esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En virtud de las decisiones finales que se toman en relación con la libertad de inculpados en asuntos de alto impacto, se sugiere que los Tribunales Unitarios se transformen en Colegiados, con lo que se obtendría más certeza jurídica y confianza en la sociedad.

La evolución constitucional obliga a redimensionar la actuación de los asesores jurídicos de la defensoría, para la protección cabal de las víctimas u ofendidos por el delito, a fin de dar plena vigencia al artículo 20 constitucional y al control de convencionalidad. La meta de los treinta y dos Circuitos en relación con el acceso a la justicia ya se cumplió, pero la sociedad exige prácticas y rápidas decisiones a sus problemas para continuar con su vida normal, propongo redistribuir por materia la competencia de los órganos con independencia de su coincidencia con la división político-administrativa de la República, la especialización dará mejores resultados.

En materia disciplinaria, la Visitaduría Judicial debe ponderar la realidad en que se encuentran los órganos jurisdiccionales, el tipo de personal adscrito con el que trabajan los titulares de estos y referirse a aspectos de la complejidad de los asuntos más que obtener elementos estadísticos; igualmente, deben de iniciarse las visitas de inspección a distancia de manera preventiva, partiendo de la utilización que los propios órganos incorporan al SISE, los juzgadores son dignos en ese sentido de toda confianza.

Los procesos disciplinarios deben simplificarse y crear una base de conocimiento que agilice los trámites y ponga en conocimiento de Jueces y Magistrados los criterios novedosos en la materia, su

desahogo puede substanciarse a través de medios electrónicos, la visión primordial del plan persigue que el Consejo tienda a la consolidación de los órganos jurisdiccionales en los valores de responsabilidad, compromiso, honestidad y lealtad, a través de una cultura de calidad que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia, con el fin de brindar un servicio de excelencia a la sociedad, que incremente el nivel de aceptación de la labor que se realiza.

Al mismo tiempo la visión del Consejo debe vislumbrar la justicia a veinte o treinta años y determinar qué puede hacer en cinco años, por tanto debe ser proactiva, a efecto de incentivar en el Poder Legislativo las reformas que se necesitan para cumplir cabalmente con las atribuciones que tiene encomendadas constitucionalmente.

Igualmente, propongo un diálogo permanente con la sociedad, ampliar los canales de información institucional, facilitar ante todo el acceso a la justicia, el Consejo debe ser un apoyo a juzgadores.

Mi propósito, en caso de verme favorecido por su confianza, es vigorizar a la Judicatura, respetar de manera absoluta la autonomía e independencia de jueces y propiciar el diálogo armónico en todos los miembros de la Institución con la finalidad de proponer reformas al interior, la satisfacción de juzgadores y justiciables, transparencia y rendición de cuentas, debemos trabajar sin prisa y a pasos firmes pero sin pausa, con un ánimo de servicio, honestidad y transparencia. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrado. Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita a la Magistrada Lilia Mónica López Benítez pase al frente a desarrollar su comparecencia.

MAGISTRADA LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ: Buenos días. Señor Ministro Presidente Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Señoras y señores Ministros:

Me honra comparecer ante este Honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para exponer mi visión sobre el Consejo de la Judicatura Federal y el plan de trabajo que someto a su consideración en cumplimiento a lo dispuesto por la Convocatoria para la designación de Consejero de ese órgano constitucional.

Es un hecho incontrovertible que la división de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son elementos que preservan la organización política, fortalecen el Estado de Derecho y la vida democrática, dentro de los atributos y facultades de los Poderes de la Unión, el Poder Judicial de la Federación como garante de la Constitución es el responsable de impartir justicia pronta, completa e imparcial.

Este Poder, también requiere de la instrumentación de diversas acciones constitucionales que generalmente se sostienen en criterios de orden administrativo y en el uso eficiente del presupuesto, sin perder de vista el respeto absoluto al elemento humano y que la finalidad última debe impactar en el desarrollo de la carrera judicial y la eficiencia en el servicio de impartición de justicia.

A más de una década de su creación las atribuciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Consejo de la Judicatura Federal se han fortalecido en aras de consolidar la autonomía de los órganos y la independencia e imparcialidad de sus miembros.

Durante este lapso, histórico para la vida del Poder Judicial, se ha avanzado con paso firme pero queda mucho trabajo por hacer. El Consejo en su carácter de órgano administrativo que garantiza la impartición de justicia, debe incorporar juristas con pleno conocimiento del Poder Judicial, de la filosofía de la elección pública y la doctrina de la toma de decisiones a fin de instaurar mecanismos que favorezcan la innovación institucional con pleno respeto a las competencias de los órganos jurisdiccionales y de los Poderes de la Unión, para construir legitimidad, seguridad y consenso, tendiendo puentes de comunicación política que permitan cumplir con lo dispuesto en la norma constitucional.

Desde su creación, la demanda de justicia se ha incrementado, por lo que resulta necesario atribuirle una nueva dimensión al trabajo jurisdiccional fomentando modelos que optimicen tiempo y costo haciendo más con menos, para alcanzar los objetivos, mi plan de trabajo contiene ocho líneas de acción que se traducen en políticas públicas de administración y de justicia.

Primero. Promover una cultura de respeto a los derechos humanos para dar cumplimiento a los compromisos del Estado Mexicano teniendo como referente el marco constitucional que obliga a un cambio cultural y a la adquisición de habilidades basadas en experiencias internacionales, se impulsarán programas de formación integral en el respeto a los derechos humanos, así como estrategias de capacitación y difusión que tiendan a la comprensión de las implicaciones de la reforma al artículo 1º de la Carta Magna.

Se proporcionarán las herramientas idóneas que permitan el conocimiento, la consulta y aplicación de los criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de los instrumentos internacionales suscritos por México, como de los que emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la aplicación del control de la convencionalidad y el control difuso de la Constitución.

En congruencia, el Consejo de la Judicatura Federal velará por el trato justo, digno y respetuoso para con sus servidores públicos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Segundo. Mejorar la eficiencia del sistema de impartición de justicia, con base en criterios de eficiencia, se promoverán estrategias jurisdiccionales que sumadas a decisiones administrativas fortalezcan la independencia judicial e incrementen la eficacia en la tutela de los derechos fundamentales. La capacitación permanente permitirá atender los retos que los cambios sociales demandan.

México se encuentra en constante evolución y la impartición de justicia debe ajustarse al momento actual. Estamos a punto de emprender caminos novedosos, derivados de las acciones del Poder Legislativo que ha incluido en la Constitución y en la legislación reformas sobre derechos humanos, a justicia de adolescentes, la justicia oral penal y mercantil, las acciones colectivas, la competencia económica y las que dan vida a una nueva Ley de Amparo.

Cambios trascendentales que obligan a crear las condiciones para su instauración y apropiado funcionamiento que atiendan lo jurisdiccional pero que a su vez se ocupen de la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos suficientes para alcanzar los objetivos.

El perfeccionamiento y modernización de los procedimientos jurisdiccionales conllevan la creación de un modelo sistematizado de consulta interna que a través de criterios de búsqueda temática, retroalimenten la labor jurisdiccional y consoliden una memoria histórica mediante el establecimiento de un acervo digital, para garantizar la autonomía e independencia de la función, se fomentarán las acciones pertinentes que salvaguarden la seguridad personal de los juzgadores.

El diseño y desarrollo de un plan integral de seguridad constituye una prioridad, de ahí la importancia de promover y formalizar convenios con las diversas instituciones en la materia.

Tercero. Optimizar la eficiencia en la gestión judicial. La eficiencia también está asociada con las condiciones laborales, así, la racionalidad presupuestaria obliga a replantear la organización de juzgados y tribunales a partir de nuevos modelos administrativos que optimicen el aprovechamiento de los recursos asignados y deduzcan los costos de instalación, operación y mantenimiento, para lo cual son necesarios estudios técnicos que apoyen la creación de órganos jurisdiccionales, conforme a los principios de la administración moderna.

Adicionalmente, se promoverán políticas de planeación que permitan advertir las necesidades en la impartición de justicia, que a la postre, sirvan para elaborar referencias geoestadísticas que perfilen el crecimiento de los órganos federales sin olvidar la mejora en el nivel de vida y desarrollo integral del capital humano institucional.

La integración de las funciones administrativa y jurisdiccional con una visión compartida, una comunicación efectiva y el reconocimiento mutuo del trabajo realizado, permitirá garantizar la seguridad jurídica en la sociedad.

Para lograrlo, se promoverá el establecimiento de un nuevo esquema funcional entre el Consejo y los juzgadores evitando duplicidad de funciones, optimizando procesos y garantizando un flujo eficiente de información, recursos humanos, presupuestales y tecnológicos.

Cuarto. Intensificar la gestión administrativa. La creación de un ambiente de creatividad, innovación y trabajo estimulan la mejora continua que facilita la toma de decisiones para el óptimo desarrollo

de la actividad jurisdiccional. En este contexto, atender la gestión administrativa implica concentrar la suma de esfuerzos hacia la consolidación de un modelo de gobierno y administración moderno, planificado, transparente y orientado a resultados.

Este esquema de trabajo impulsará el diseño de prácticas encaminadas a priorizar la asignación racional y el aprovechamiento eficiente de los recursos, también posibilitará la evaluación y redefinición de las facultades asignadas a las unidades administrativas y a los órganos auxiliares con una visión integral alineada con la misión y objetivos estratégicos, bajo un enfoque de reorganización y simplificación del aparato administrativo.

Los resultados de la identificación de los procesos permitirán certificar procedimientos administrativos y jurisdiccionales bajo normas de calidad en el servicio, a efecto de mejorar el estándar de atención en la Institución. Asimismo, se revisarán los mecanismos de planeación, ejecución y control del presupuesto a través del manejo adecuado del gasto, promoviendo la obra pública, la mejora tecnológica, la adecuación de espacios, entre otros.

Estas medidas, en lo posible, deberán coordinarse entre los entes que conforman el Poder Judicial de la Federación apoyando la unificación de criterios de adquisición y utilización de insumos, bajo esquemas macros de licitación, arrendamiento y contratación de servicios integrales, con la finalidad de maximizar los beneficios que ofrecen estas condiciones en el mercado.

El enfoque de racionalidad presupuestal debe identificarse con el fomento de procesos que optimicen el aprovechamiento de los recursos, así como en la ponderación objetiva de los resultados.

En esencia, se trata de mantener un equilibrio financiero que priorice el gasto en áreas sustantivas, sin menoscabo de la infraestructura y la organización de las áreas administrativas.

Resulta necesario establecer las bases generales de un servicio civil de carrera administrativa que garantice la igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia y promoción del personal.

Quinto. Implementación de la reforma penal. La reforma constitucional ha implicado un esfuerzo continuo para transformar las estructuras, la organización y los procedimientos para cumplir con las nuevas disposiciones. Por ende, la instalación de juzgados de control, de juicio oral y de ejecución de sentencias representa el rediseño de la gestión judicial y una inversión considerable en la infraestructura requerida.

Fortalecer los programas para que los servidores públicos cuenten con los conocimientos, destrezas y habilidades, es una tarea primordial en el nuevo proceso penal acusatorio, no menos importante resulta consolidar los canales adecuados de comunicación con el Legislativo, a fin de contar con recursos presupuestales suficientes, sobre todo en la etapa de transición al nuevo sistema.

Se impulsará la realización de estudios que permitan decidir la gradualidad en la instrumentación de la reforma, atendiendo a la complejidad de los delitos y a la problemática social y delictiva de cada circuito, privilegiando la puesta en marcha en los Estados donde ya opera y por lo tanto han socializado este sistema.

Sexto. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Generar confianza, aceptación y legitimidad social, son propósitos fundamentales del Poder Judicial de la Federación; crear una percepción positiva sustentada en el avance institucional y la comprensión de la tarea jurisdiccional, constituye un objetivo primordial, por lo que se promoverán las políticas que aseguren un eficiente y oportuno intercambio de información a través de la

consolidación de los órganos del Consejo, que son el vínculo con la sociedad. Con sustento en la Norma Constitucional, se fortalecerán los procesos para promover los principios de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, en lo jurisdiccional y administrativo, que incluirán la formalización de la asignatura correspondiente en el Instituto de la Judicatura Federal.

Séptimo. Fortalecimiento de la carrera judicial. La carrera judicial constituye uno de los pilares del Consejo de la Judicatura que obliga a instrumentar estrategias coordinadas que fomenten la profesionalización continua de los servidores públicos a través de programas académicos de calidad en la rama de su especialidad, considerando criterios de idoneidad, oportunidad, competencia y equidad, vinculación laboral y suficiencia presupuestal; establecer procesos seguros, amplios, transparentes y efectivos que garanticen la selección de los mejores elementos para ocupar los cargos de decisión jurisdiccional promoviendo acciones afirmativas, entendidas como una solución transitoria para garantizar la igualdad de oportunidades y la participación real de las mujeres en la carrera judicial.

Octavo. Vigilancia preventiva y disciplina. La ética, honestidad, objetividad, honradez y el respeto absoluto a la persona, deben prevalecer en el ejercicio del servicio público; por tanto, se propondrán estrategias que a nivel administrativo, permitan a la Contraloría, Visitaduría judicial y a las Comisiones de Disciplina y Vigilancia, la instrumentación conjunta en el ámbito de sus atribuciones de políticas y procedimientos claros para el establecimiento de medidas de supervisión justas y efectivas.

Señoras y señores Ministros, hoy la sociedad reclama más y mejor justicia, es mi compromiso trabajar para construir un Poder Judicial con una visión muy clara en la lucha por el fortalecimiento y respeto a los derechos humanos, un Poder Judicial transparente y receptivo,

pero sobre todo, un Poder Judicial incluyente y cercano a la sociedad. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrada, gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Ernesto Martínez Andreu, pase al frente a desarrollar su comparecencia.

MAGISTRADO ERNESTO MARTÍNEZ ANDREU: Muchas gracias, buenos días señoras, señores Ministros, señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es para mí un honor exponer ante ustedes mi visión y mi plan de trabajo sobre el Consejo de la Judicatura Federal. La visión del Consejo de la Judicatura Federal necesariamente debe responder a una cuestión sencilla, en dónde y cómo queremos ver al Consejo de la Judicatura Federal en un futuro.

El Consejo de la Judicatura Federal, debe ser necesariamente un referente positivo que administre con eficacia y transparencia los recursos públicos, que contribuya a la profesionalización de los servicios relacionados con la impartición de justicia mediante políticas públicas integrales.

Las funciones que ejerce constitucionalmente el Consejo de la Judicatura Federal de vigilancia, administración, disciplina y carrera judicial, vinculan necesariamente la visión que tengamos del Consejo de la Judicatura Federal con la visión del Poder Judicial de la Federación, es indisoluble la visión que ejerce el Consejo de la Judicatura Federal con el resto de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, por eso debemos también preguntarnos en dónde y cómo queremos ver al Poder Judicial en el futuro.

Es importante que se cumpla a cabalidad el mandato constitucional de impartir justicia, pronta, completa, imparcial y gratuita, y sobre

todo con motivo de la reciente reforma en derechos humanos de protección a los derechos humanos contenidos en la Constitución, y reconocidos en los tratados internacionales en donde nuestro país es parte.

Propongo ante ustedes un plan de trabajo, con la conciencia de que no es un plan de trabajo particular, sino un plan de trabajo personal que se pretende sumar a un plan general, ya iniciado a un plan de trabajo que nos une a todos los miembros del Poder Judicial de la Federación, encabezado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Presidente en el Consejo de la Judicatura Federal. Es un objetivo estratégico fortalecer la independencia judicial, no se puede cumplir ante la sociedad con la alta misión de proteger a los derechos fundamentales sin una rama judicial sólida. Es importante proteger a los miembros de la Judicatura Federal, no como una finalidad en sí misma, no por ser jueces o magistrados simplemente, sino porque ellos deben de honrar los valores más altos en la noble función de impartir justicia.

Es necesario consolidar su fortaleza, porque sólo magistrados y jueces fuertes podrán responder debidamente ante la sociedad que nos los demanda. Es importante por eso, continuar con una vigilancia rigurosa del desempeño judicial, pero no debe buscarse la sanción por el solo hecho de imponer sanción sino que debe buscarse que las buenas prácticas judiciales sean ejercidas de manera preventiva para el óptimo funcionamiento de los tribunales. La independencia judicial también debe protegerse hacia el interior, tiene esta vertiente, y en ese sentido es importante que desde el Consejo de la Judicatura Federal, cada vez se sienten criterios más objetivos para racionalizar nombramientos o adscripciones. Es importante también tener plena conciencia, que el ejercicio de cualquier cargo en el Poder Judicial de la Federación, debe hacerse con absoluto respeto por la función de impartir justicia, incluido claro, los cargos en el Consejo de la Judicatura Federal, que deben

de ser absolutamente respetuosos de la función jurisdiccional de magistrados y jueces de Distrito.

Hoy como nunca la justicia exige modernizarse, prácticamente en la historia reciente no hemos tenido una reforma constitucional tan grande como la que ahora enfrentamos, es por eso que debe fortalecerse la carrera judicial. La profesionalización y especialización debe abarcar a quienes ya se desempeñan como magistrados y jueces, y también a quienes están llamados a serlo en el futuro.

Propongo en este sentido dos líneas de acción en concreto. Primero. Institucionalizar el acceso a la carrera judicial. Frecuentemente, quienes llegamos al Poder Judicial, lo hacemos algunas veces accidentalmente, por el ejemplo o por alguna circunstancia de la vida que nos lleva a desempeñarnos en este puesto. Sin embargo, estos esfuerzos deben llevarse al mayor número de jóvenes y el mayor número de estudiantes de excelencia en todas las universidades. Los jueces y los magistrados deben estar nutridos por los alumnos de excelencia para que ingresen a ejercer prácticas y estancias en los tribunales federales.

Otra acción focalizada en materia de carrera judicial, está focalizada en la forma en que jueces de Distrito llegan a convertirse en magistrados de Distrito. En este sentido, creo que debe continuarse con un examen riguroso del desempeño judicial. Sin embargo, creo que debe tenerse y darse mayor prioridad precisamente al correcto desempeño en la función jurisdiccional, en la medida en que se construyan y se perfeccionen mejores indicadores que nos digan quiénes son los mejores juzgadores, es importante que a ellos se privilegie en el acceso a la categoría de magistrados de circuito.

Es importante que en la actividad administrativa que lleva a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, éste tenga la aspiración, el Consejo de la Judicatura Federal, de ser imperceptible para

magistrados y jueces de Distrito. Todavía en la actualidad algunos magistrados y jueces deben de dedicar cierto tiempo aunque menor cada vez, a la realización de actividades administrativas. La función administrativa debe parecer a los impartidores de justicia, imperceptible, como si no existiera para ellos, por eso considero importante sumarme al esfuerzo, ya iniciado, de ver a los órganos internos y a la administración del Consejo de la Judicatura Federal de una forma integral y transversal que permita evitar o duplicar procedimientos y trámites internos y también trámites y procedimientos a los usuarios del servicio de administración de justicia.

Por eso, propongo en este sentido una creación en el Consejo de la Judicatura Federal de una llamada “Ventanilla Única”, ya sea física o virtual, donde todos los usuarios del sistema de justicia puedan acceder a ella y que sea esta oficina la que de manera puntal también responda cualquier consulta, llamada asesoría o solicitud.

Es importante que estas líneas de acción sean necesariamente evaluadas, ninguna política pública puede rendir frutos si no es objeto de evaluación. La evaluación en este sentido es muy importante, la evaluación que hace el Consejo de la Judicatura Federal de sus propias acciones debe basarse en las más modernas herramientas de la administración, la ciencia administrativa nos proporciona varios mecanismos para ello, como el “Tablero de Control” o “Balances Corcart”, que nos permitirían alinear perfectamente todas las acciones de Consejo hacia un fin común.

La evaluación que se haga de las acciones del Consejo de la Judicatura Federal si bien debe hacerse en el propio seno del Consejo de la Judicatura Federal también es importante que se haga mediante instituciones y especialistas externos; es importante que instituciones y universidades de prestigio evalúen la gestión

administrativa del Consejo de la Judicatura Federal y la forma en que esta correcta gestión ha dado frutos en la impartición de justicia; también, es importante para evaluar nuestra actividad, y en su justa dimensión la percepción que de nosotros tienen los ciudadanos, es necesario conocer la opinión que tienen los usuarios del servicio de impartición de justicia que no son letrados en derecho y que frecuentemente son los destinatarios finales de nuestras sentencias.

Debe tomarse en cuenta la opinión de los peritos y los operadores jurídicos, de los abogados de las asociaciones y barras nacionales; es importante también tener en cuenta a los líderes de opinión y a los organizadores de la sociedad civil; es importante que el Consejo de la Judicatura Federal tenga presente que además de estas líneas de acción que podría llamar centralizadas o verticales, tenga en cuenta otro tipo de líneas de acción que podría denominar transversales, en virtud de que cada una de ellas toca y permea a las distintas actividades del Consejo de la Judicatura Federal. Concibo como estas líneas transversales de acción, a la transparencia y rendición de cuentas, la equidad de género, la ética judicial y la protección a los derechos fundamentales.

No puede ejercerse alguna actividad administrativa sin una coherente actividad transparente, en este sentido la transparencia y la rendición de cuentas debe complementarse en un tercer aspecto, con la sanción y la toma de decisiones cuando se detecta que no se han ejercido los recursos públicos con la honestidad y eficacia que se merece nuestra sociedad, es importante que se corrija el rumbo y de ser el caso sancionar al funcionario que no lo ha hecho correctamente.

Todas las actividades que realiza el Consejo de la Judicatura Federal deben involucrar necesariamente a la equidad de género, deben poner en igualdad de condiciones a hombres y mujeres para

que puedan ingresar y ascender en la carrera judicial; es importante también que se atienda en cada función del Consejo de la Judicatura Federal a los principios de la ética que nos rige. No se ve a la ética judicial como un conjunto de principios abstractos sino un conjunto de fórmulas que permiten la convivencia respetuosa, honesta y sana entre todos los miembros de la Judicatura Federal, entre nosotros mismos como miembros del Poder Judicial de la Federación y hacia quienes acuden a nosotros en un reclamo de justicia.

Con motivo de la reciente reforma en derechos fundamentales, el artículo 1º constitucional expresamente señala que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias tenemos la obligación de promover, difundir, proteger y garantizar a los derechos fundamentales.

Desde luego, el Consejo de la Judicatura Federal, se encuentra incluido también en este nuevo mandato constitucional y debe de orientar sus acciones a servir de órgano de difusión y de protección, el verdadero cambio de paradigma orientado con motivo de las reformas de derechos humanos y juicios de amparo que ha sido impulsado por este Alto Tribunal sobre derechos fundamentales, sólo podrá tocar a cada uno de los mexicanos en la medida que el Consejo de la Judicatura Federal ponga a disposición de cada uno de los jueces y magistrados de este país, todos los elementos para que con estudio, convicción, innovación y valentía puedan ejercer en la práctica cotidiana estas nuevas instituciones.

Propongo este plan de trabajo, con la finalidad de que en su evaluación se tengan en cuenta, principalmente, dos ingredientes: Cualquier política pública debe necesariamente tomar en consideración quiénes son los actores involucrados en su éxito y debe tomar en cuenta también los recursos económicos y financieros con que se cuenta, un plan de trabajo no podría ser

exitoso si no depende de acciones propias y recursos financieros con que no se cuentan.

Confío en que el plan de trabajo aquí propuesto, es un plan de trabajo que puede llegar a tener éxito porque depende del empeño y de la disciplina, propios de los miembros del Poder Judicial de la Federación y sobre todo sin un requerimiento extra de recursos financieros con los que actualmente no contamos.

Desde luego, es importante mantener un diálogo constante con los otros actores del Estado Mexicano para obtener estos recursos, es importante que el Poder Judicial en este sentido, trabaje para consolidar su autonomía presupuestaria, es necesario continuar con la construcción, adaptación y modernización de las sedes de tribunales y juzgados, es importante ampliar la protección a un mayor número de justiciables a través de la Defensoría Pública y contar sobre todo con más y mejores tecnologías informáticas.

Estoy consciente de que este plan de trabajo es un plan de trabajo personal, pero me parece importante reiterar: un plan de trabajo que se inscribe en un plan general común a todos los que pertenecemos y queremos a este Poder Judicial de la Federación. Muchas gracias señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita a la Magistrada Emma Meza Fonseca, pase al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑORA MAGISTRADA EMMA MEZA FONSECA: Muchas gracias. Buenos días señor Presidente, señoras Ministras, señores Ministros, agradezco que me den la oportunidad de darles a conocer la visión que desde mi punto de vista debe tener el Consejo de la Judicatura Federal y el plan de trabajo para hacer realidad esta visión.

El Consejo de la Judicatura Federal, además de ser un órgano de administración de excelencia y transparencia, que da los implementos necesarios para que se pueda impartir justicia por parte de los jueces y magistrados, creo y ante todo, que debe ser reconocido como impulsor de políticas judiciales, me explico, ¿Por qué políticas judiciales? El Consejo de la Judicatura Federal, debe llegar a nuestra sociedad, todos nosotros sabemos que la sociedad siente que vive en la impunidad, que no tiene seguridad jurídica y por eso nuestros jueces han sido reprobados, es por ello que el Consejo de la Judicatura Federal debe implementar políticas judiciales para hacer este cambio en nuestra sociedad.

Las políticas judiciales a las que me voy a referir en un momento, serían las primeras para este cambio de visión. En principio, voy a hacer alusión a la transparencia en los juicios orales, en el sistema acusatorio penal y oral; es necesario que la sociedad sepa que estamos capacitados para entrar de lleno a la implementación de estos juicios, que sólo estamos esperando que los legisladores aprueben las leyes correspondientes para el efecto de que nosotros demos frente, precisamente a este nuevo sistema de justicia oral; estamos preparados, estamos capacitados, pero sin embargo, nosotros necesitamos presupuesto para hacer posible los principios a que se refiere el juicio acusatorio oral, cuyos principios como todos sabemos son: La oralidad, la transparencia, la publicidad y la concentración.

¿De qué manera nosotros vamos hacer posible la publicidad De estos juicios orales, si no es a través precisamente de la modernización de nuestros juzgados para que la sociedad pueda acudir y presenciar estos juicios? Y no sólo la sociedad misma, sino los medios de comunicación, eso es lo que necesitamos nosotros, presupuesto para echar a andar este nuevo sistema de justicia acusatorio oral.

Otra política judicial que considero necesaria, es que el Consejo de la Judicatura Federal sea reconocido como un órgano que implementa la equidad de género en los altos puestos del Poder Judicial de la Federación, me refiero a juezas y magistradas, únicamente existe 82% de varones en los puestos de jueces y magistrados.

Es necesario que sea reconocido el Consejo de la Judicatura Federal como impulsor de políticas de equidad de género para que las altas funcionarias puedan acceder a estos puestos de juezas y magistradas. Nosotros sabemos que el género es una construcción social que sitúa a la mujer en el hogar, es por esa razón que necesitamos abrirles los espacios para el efecto de que puedan acceder a los altos puestos, como son juezas y magistradas.

También considero que el Consejo de la Judicatura Federal debe ser conocido como un órgano que previene el acoso y hostigamiento sexual dentro de nuestros órganos, pero no sólo ello, sino el hostigamiento laboral. Desde luego, sabemos que dentro del Poder Judicial existe el hostigamiento y acoso sexual, de ninguna manera es algo alarmante, pero seamos un Poder Judicial, un Consejo de la Judicatura Federal proactivo, para el efecto de prevenir este tipo de conductas, y no como reacción cuando esto nos rebase.

Otra cuestión que considero necesaria es la capacitación a los trabajadores en la ética judicial. La ética judicial como todos conocemos, se basa en los principios de excelencia, imparcialidad, independencia, objetividad y profesionalismo, bajo las virtudes de la excelencia, la justicia, la humildad, el patriotismo, el orden, el respeto y el profesionalismo.

En la medida que todos los trabajadores del Poder Judicial Federal basemos nuestro trabajo en la ética judicial, en esa medida nuestra sociedad podrá tener confianza en nuestros jueces y magistrados.

Por supuesto es muy importante que la sociedad sepa que nos estamos capacitando y que ya conocemos los tratados de derechos humanos y nos seguimos capacitando para el efecto de que cuando lleguen a nuestras manos asuntos en donde se haga alusión a violación de derechos humanos, nosotros podamos resolverlos de la manera adecuada, pero necesitamos como política judicial seguirnos capacitando y que la sociedad sepa que nosotros estamos en ello.

Debe ser reconocido el Consejo de la Judicatura Federal como un órgano garante de sus jueces y magistrados. Sabemos que la delincuencia organizada amenaza, y muchas veces amenazas cumplidas en contra de jueces y magistrados, sobre todo de aquéllos que están en los reclusorios de alta seguridad. El Consejo de la Judicatura Federal debe reconocerse como el órgano que garantiza la seguridad de los jueces y magistrados. Ésa es una política judicial importante que la sociedad debe conocer.

Debe ser también reconocido al Poder Judicial de la Federación, su visión, como el Consejo de la Judicatura que incentiva a todos sus trabajadores, sabiendo de las jornadas extenuantes que realizan en juzgados de Distrito incluso hasta altas horas de la noche. Debe ser el Consejo de la Judicatura reconocido por incentivar a estos trabajadores que con estos horarios, precisamente hacen que la justicia se imparta en los términos y plazos que marca la ley, pero desde luego, debe ser reconocido como un órgano que sanciona de manera severa y como lo marca la ley, la deshonestidad, el enriquecimiento ilícito y la deslealtad, por supuesto que va en contra del propio Poder de la Federación y de la sociedad misma.

Para todas estas políticas judiciales desde luego, debe ser reconocido por ser un órgano que incluya a sus jueces y magistrados, que los escucha, sobre todo para la instauración de estas políticas judiciales; es importante, porque quién más que ellos el opinar el cómo realizar este tipo de políticas judiciales. Desde luego para que esto llegue a nuestra sociedad, es importante la transparencia y la imagen institucional.

La sociedad en la medida que conozca que estamos trabajando en estas políticas judiciales, en la medida que respete a sus jueces y a las instituciones, y en la medida en que el Consejo de la Judicatura podrá apoyar para que exista una paz social.

Pero estas políticas judiciales que son como primer punto para cambiar la perspectiva de nuestra sociedad hacia jueces y magistrados, necesita de un plan de trabajo, se los traigo aquí.

El plan de trabajo respecto del primer punto, esto es, la transparencia en los juicios, en el nuevo sistema acusatorio oral, juicios orales, desde luego es dar a conocer a nuestra sociedad que estamos capacitados, que estamos esperando las leyes cuando sean aprobadas por los Legisladores, pero por supuesto estos conocimientos y estas bases que tenemos, no son posibles si no tenemos el presupuesto necesario para modernizar ya los juzgados de Distrito y se dé posibilidad de que las personas asistan, estén presentes los medios de comunicación, la sociedad en general, estén presentes en estos juicios orales, para que vean cómo juzgan los jueces y magistrados; es importante que vean el hacer y quehacer de nosotros los juzgadores.

En equidad de género, presenté junto con unas compañeras magistradas y una juez, un libro de seis voces sobre justicia y género, donde planteamos diversas inquietudes, entre ellas juzgar con perspectiva de género.

Mi labor de investigación se centró en saber por qué existen tan pocas juezas y magistradas. Después de esta labor de investigación pude constatar que no obstante existir más del 50% de mujeres en los puestos del Poder Judicial de la Federación, muy pocas se presentan a los exámenes.

Ello me llevó a concluir que no se presentan a los concursos porque cambian de residencia. Nosotros por las estructuras sociales que hemos tenido, las mujeres son las encargadas de las labores del hogar, además de que salen a trabajar, por eso no quieren salir a otros Circuitos, cuando se gana el concurso posiblemente tendrán que salir a otro Circuito, como me sucedió particularmente a mí, que tuve que ir a Mérida, a Oaxaca y a Puebla; muchas mujeres no quieren, no pueden ir a otro lugar de adscripción y por eso no concursan.

Las acciones afirmativas que propongo son: Que en las mismas condiciones, en las mismas condiciones porque tienen las mismas capacidades y profesionalismo de concursar con los varones, en el caso de ser ellas vencedoras, se establezca en la convocatoria que podrán elegir el lugar de su adscripción.

Creo que es una medida afirmativa para acelerar la igualdad de género en los altos puestos del Consejo de la Judicatura Federal, que pondré a consideración del órgano colegiado del Consejo de la Judicatura.

En cuanto el acoso sexual y hostigamiento sexual, quiero señalarles que también he trabajado en ello, y que como les repito, no es alarmante en el Poder Judicial Federal, pero en un sondeo que realicé, en una investigación, supe que existe; presenté al Consejo de la Judicatura Federal hace tres años, un código de conducta que previene y sanciona el acoso y hostigamiento sexual; sé que se encuentra en análisis en estos tres años en la Dirección General de

Derechos Humanos y Equidad de Género. Ese es mi plan de trabajo, hacer que este código se haga realidad.

En cuanto a la capacitación en la ética judicial, desde luego hay que hacer talleres con ejemplos prácticos y sencillos, para que todos entendamos qué es lo que no tenemos que hacer y que hacemos, y que si hacemos podemos violentar los principios de ética judicial como el orden, el respeto, la justicia, la humanidad, el patriotismo; con ejemplos prácticos, en la medida que nosotros, todo el Poder Judicial conozcan nuestro código de Ética Judicial, creo que seremos mejores juzgadores.

En cuanto a la capacitación de derechos humanos, hemos realizado, gracias a Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señor Presidente, a consejeros, seminarios, pláticas en cuanto a derechos humanos; al conocimiento de los derechos humanos porque conforme lo dispone el artículo 1º constitucional en la medida de nuestras competencias las autoridades deben velar por la protección y garantía de los derechos humanos; entonces, tenemos que seguir trabajando en ellos pero con talleres, casos prácticos para que nosotros veamos de qué forma aplicar estos tratados internacionales a casos concretos, y seguir conociendo estos tratados internacionales.

En cuanto a incentivar a todos los trabajadores para el efecto de premiarlos, porque efectivamente tienen ellos jornadas de trabajo extenuante, creo que tenemos que seguir consolidando esos programas, con instituciones educativas y deportivas para que sigan trabajando con nosotros.

Quiero señalarles que este plan de trabajo que les presento y estas políticas judiciales, que creo que son importantes que conozca la sociedad, se los señalo porque avalan treinta años de que entré al Poder Judicial de la Federación. Me inicié en el año de mil novecientos ochenta y uno, como secretaria proyectista en un

juzgado de Distrito, posteriormente en un Tribunal Colegiado y cuatro años en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; fui seis años juez de Distrito, tengo catorce años como magistrada de Circuito, considero que sé consensar, sé conciliar, sé trabajar en equipo y dar mis puntos de vista con respeto.

Por supuesto, estos treinta años avalan mis habilidades administrativas, soy certificada como capacitadora en juicios orales, como capacitadora en la ética judicial, todo esto señores Ministros, lo pongo al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, y por supuesto, como siempre lo he hecho, al servicio de nuestra sociedad. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias Magistrada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita a la magistrada Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, para que pase al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑORA MAGISTRADA ALFONSINA BERTHA NAVARRO HIDALGO: Buenos días, respetables señoras y señores Ministros. Ante todo mi gratitud por haberseme privilegiado para concurrir a esta sesión. De mis aptitudes y entrega al trabajo habla mi currícula, lo que no me impide hacer notar que mis más de cuarenta años de servicios ininterrumpidos en el Poder Judicial de la Federación me brindan la oportunidad de tener una visión clara de la misión del Consejo de la Judicatura Federal, que se traduce en garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial que permitan el adecuado funcionamiento de juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, asegurando en todo tiempo su autonomía, así como la objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba una justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, velando siempre por el respeto de los derechos humanos, utilizando para tal fin tanto el control de constitucionalidad como el de convencionalidad a que se

refiere el artículo 1º de nuestra Ley Fundamental, pues en tal Poder de la Unión, el pueblo mexicano busca su refugio para lograr la protección jurídica atinente, lo que a la vez refleja la paz social tan anhelada por toda la población.

Así, por principio, es mi convicción que los cargos de jueces de Distrito o magistrados de Circuito se obtengan mediante concursos de oposición, en los cuales como *prima facie*, deben satisfacerse los requisitos legales correspondientes, y luego privilegiarse las aptitudes y conocimientos necesarios para ocupar el cargo, sumados a la experiencia y antigüedad dentro de tal Poder Judicial; las aptitudes deben ser producto de una vocación de servicio y valentía para desarrollar el puesto de que se trate, manteniendo siempre, a toda costa, la independencia de criterio, cualidad indispensable de todo juzgador, ello soportado en los conocimientos requeridos para el buen desempeño de la función, adquiridos *motu proprio*, o a través de estudios oficiales, los cuales deberán ser evaluados mediante los exámenes necesarios. Hice mención de que los juzgadores federales deben ser independientes en sus decisiones para cuyo cometido deben contar con la valentía necesaria. Sobre tal tema, no debe pasarse por alto, la voces de los juzgadores penales que se alzaron en los Seminarios celebrados a fines de septiembre último, solicitando que por la naturaleza de los justiciables, la protección existente debe fortalecerse y extenderse a sus familias y a sus colaboradores, porque aun en menor grado, también sufren peligro; ejemplos, podrían citarse muchísimos, muertes violentas de secretarios y de oficiales, amenazas constantes de bombas, etc. Por lo que respecto de todos estos servidores integrantes de nuestro Poder Judicial y de sus instalaciones, se debe adoptar un mayor número de medidas de protección, lo que constituye ya una obligación inaplazable por parte del Consejo. Así, considero que la implementación de la video vigilancia imperceptible en todos los lugares que albergan los órganos jurisdiccionales, incluyendo los privados de los titulares,

cuya activación desde el Consejo podría ser permanente, contribuiría a la salvaguarda de que se trata; su uso no debe de asustar a nadie, existe en todas partes, en los bancos, en los aeropuertos, en las terminales de autobuses, en los estadios deportivos, en los establecimientos comerciales y hasta en la calle, para prevenir ilícitos y detectar a los infractores, sin que con ello se lesionen derechos humanos, por cuanto a que no van a vigilar espacios reservados para la confidencialidad de las personas. Tal implementación de la video vigilancia a la par, podría beneficiar a la disciplina que debe mantenerse dentro de los órganos administrativos y jurisdiccionales que debe vigilar el Consejo, porque si bien existen previstos para ese fin entre otros mecanismos, además de las visitas ordinarias y extraordinarias, la utilización de las llamadas quejas o denuncias administrativas contra la actuación de los integrantes de los juzgados o tribunales, las cuales por lo general versan sobre las decisiones tardías o desfavorables a las pretensiones de los querellantes, también existen otras que se relacionan con la conducta personal observada dentro de las instalaciones, verbigracia, acudir en estado inconveniente a laborar, o dejar de hacerlo, o concurrir en horario reducido, o practicar el acoso laboral o sexual, constituye a un infundio acerca de que algunos funcionarios de órganos jurisdiccionales, no vacilan en realizar ese tipo de acoso, inclusive, por lo que ve al sexual, se ha llegado a afirmar que para el otorgamiento de plazas temporales o definitivas, se ha convertido en requisito, mantener con el jefe ese tipo de relación, con el consiguiente acoso laboral para quien no se encuentra en situación similar. Cuando ocurren este tipo de quejas o denuncias, por su naturaleza siempre se presentan sin pruebas que las avalen, lo que ha originado que, como apunté, se queden en meros infundios, por eso, desde mi punto de vista, para acabarlos, para limpiar la imagen de los funcionarios a quienes se involucra, debe incrementarse la vigilancia del Consejo, porque también de ser el caso, se

detectarían oportunamente las conductas indebidas como las relatadas, para cuyo fin, insisto, la implantación de la video vigilancia, contribuiría en el descubrimiento de la veracidad de los hechos materia de la queja, y así, de ser el caso, con un mínimo de pruebas, proceder en consecuencia. El actuar descrito, tendría dos finalidades, por un lado, no molestar al servidor, sobre todo si la imputación es carente de veracidad; y por otro, si existen datos sobre lo denunciado, los mismos servirán como base para iniciar formalmente el procedimiento correspondiente.

En otro aspecto, estoy convencida de que lográndose un buen nivel presupuestario, el Consejo de la Judicatura Federal, estaría en condiciones de proporcionar sus servicios de manera más eficiente, pero también se podría trazar una estrategia que tienda al empleo de recursos con el mejor equilibrio posible; el ejemplo más evidente de la necesidad de una reforma en este terreno, es el crecimiento del número de los órganos jurisdiccionales, el cual no ha sido suficiente ni en los lugares que se requieren, dado que han aumentado significativamente los juicios de amparo y los procesos a los que hay que hacer frente.

Se ha encontrado una fórmula para abatir las cargas de trabajo o mal denominados “rezagos” en órganos jurisdiccionales, mediante la creación de juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Unitarios auxiliares, empero su funcionamiento, en mi concepto, no ha sido siempre eficaz ni satisfactorio, claro salvo honrosas excepciones. Me atrevo a afirmar lo anterior, porque en la mayoría de las veces no siempre se encuentran en el lugar de residencia de los justiciables con el consiguiente alejamiento del juzgador respecto a las partes en contienda, y por ende, de la privación de que esas partes lo conozcan, además porque tales órganos auxiliares, según lo muestran las estadísticas, el sentido que identifica un alto porcentaje de sus resoluciones es tratándose de juzgados de Distrito de sobreseimientos y si son de tribunales de

segundo grado, de reposiciones de procedimientos que a nada conducen, que a la postre no resuelven con prontitud la problemática planteada, amén de que ese proceder trae como consecuencia una mayor carga de trabajo a los órganos auxiliados a la par de un distanciamiento entre unos y otros; y por tanto, conlleva al desdoro de la imagen del Poder Judicial de la Federación.

Esos tribunales, desde mi óptica, serían magníficos auxiliares si se encontraran en el propio lugar de los auxiliados y se encargaran del trámite de los juicios y cumplimiento de las respectivas sentencias, habida cuenta que de volverse a intentar otro medio impugnativo que tenga que ver con el primigenio, a esos auxiliares les deberá corresponder de nueva cuenta su conocimiento en los términos apuntados; así, se torna preocupante la imperiosa necesidad de la creación de más órganos jurisdiccionales que den solución pronta y completa a los asuntos que por competencia les toca conocer, pero acercándolos a los justiciables por ser éste un reclamo legítimo.

Lo antes destacado, a primera vista, parecería una meta difícil de lograr por limitaciones presupuestales por lo que es necesario buscar los canales adecuados para obtener un aumento en los montos presupuestarios asignados años con años; sin embargo, no todo gira en torno a la autorización satisfactoria del presupuesto solicitado, porque bien podría trazarse, como lo anticipé, una estrategia precisa que tienda al empleo de recursos con el mejor equilibrio posible en tanto que una efectiva optimización del presupuesto deberá revisarse hasta con lupa como lo hago diario con mis expedientes, su distribución, jerarquizándola de acuerdo a las necesidades imperantes y desde luego intensificando las campañas de concientización en el ahorro de insumos como por ejemplo el de la energía eléctrica, el reciclar materiales hasta que se agote su vida útil, el simplificar el dictado de autos y sentencias, el desechamiento de demandas notoriamente improcedentes e

inclusive el de quejas o denuncias administrativas que merecen igual calificativo por citar sólo algunos.

Frente a la obtención de recursos y economías, también he de mencionar que la recompensa del esfuerzo cotidiano de los Secretarios y Actuarios del Poder Judicial de la Federación constituye una prioridad y como tal es mi postura que deben ser estimulados siguiendo la línea trazada para jueces de Distrito y Magistrados de Circuito en el tema de pensiones complementarias, si bien no en el mismo monto sí continuando la directriz marcada en lo elemental para garantizar que la correcta dedicación al desarrollo de sus cargos estará respaldada a lo futuro por condiciones de jubilación o retiro que les permitan vivir con el decoro y la dignidad que justamente merecen. Para ello, se establecería un sistema de pensiones complementarias a las otorgadas por el ISSSTE en beneficio de los citados funcionarios cuyos fondos para el financiamiento del plan pueden obtenerse a través de la constitución de un fideicomiso de inversión y administración. Dentro de este proyecto deben quedar en claro todos los pormenores como requisitos de procedencia, beneficiarios, etcétera. Esta prestación podría no ser igual a la que se otorga a los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, ya que para que pueda convertirse en una realidad, debe atenderse que a mayor número de personas en un grupo social, menores pueden ser las prestaciones económicas cuando no se cuenta con un presupuesto abundante, sin que con ello se descarte, no obstante, la posibilidad de que la buena marcha del fideicomiso y la adecuada planeación presupuestal, lo permitan; y hablando de esas pensiones, me parece oportuno señalar que todas ellas no deben ser discrecionales, ni para su cuantificación tomar como base las percepciones denominadas netas, sino las brutas, porque de esa manera, podrá hablarse realmente de una pensión digna que fortalezca la independencia y dignidad de sus funcionarios, en virtud de que sabrán que no obstante su proximidad

de retiro su nuevo estatus de vida estará garantizado con ingresos que les permitan vivir como lo hacían antes de su jubilación.

Respecto a lo último que he dicho, debo aclarar que he tenido presente que en el documento denominado Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura adoptado por el Séptimo Congreso de la ONU celebrado en Milán, Italia en 1985, y confirmado por su Asamblea General en ese mismo año, se proclamó que conforme a la ley, debe garantizarse la permanencia en el cargo de los jueces por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, pensiones y condiciones de servicios y jubilación adecuadas, también he tenido en cuenta que en mi Estado natal, existe un Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que otorga a todos los servidores del Estado de Jalisco y sus Municipios, pensiones dignas y decorosas de acuerdo con el salario que disfrutaban en el momento de su jubilación, y es más, tratándose de los Magistrados del Tribunal local, no nada más eso, sino se les otorga un haber de retiro, equivalente a seis meses de salario.

De esta manera, pongo de manifiesto ante Sus Señorías, parte de una serie de ideas generales que tengo visualizadas y que pueden producir un cambio positivo dentro del Consejo, desde luego, pueden contribuir con ello a la paz que con justa razón exige la sociedad y por ende, a la grandeza de nuestra patria.

Antes de concluir mi intervención, obligado me resulta decir, que estoy consciente de que sólo uno de los diez preseleccionados ocupará el cargo de Consejero, pero las ideas expuestas por cada participante, además de ser valuadas por Sus Señorías, también podrán ser apreciadas por los restantes, y adoptar alguna de ellas en beneficio de la impartición de justicia.

Muchas gracias señores y Ministros por su atención.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrada, muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Jorge Ojeda Velázquez, pase al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO JORGE OJEDA VELÁZQUEZ: Muy buenos días, señoras Ministras, buenos días señores Ministros, señor Presidente, buenos días y con su permiso.

Me siento honrado de estar en este Honorable Pleno para exponer ante sus eminencias, como lo señala la convocatoria, en primer lugar, el perfil que en mi concepto debe reunir un Consejero de la Judicatura Federal.

Este perfil podremos obtenerlo de los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 94 y 100 de nuestra Constitución, de los que inferimos que el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano administrativo cuya composición interinstitucional y funciones de administración, de vigilancia, de disciplina y carrera judicial, distingue, en un momento dado, diversas facultades como aquellas consultivas; pienso que el Consejero que vuestras eminencias elijan para el siguiente quinquenio debe ser una persona madura, que en un momento dado aconseje y asesore al señor Presidente frente a los problemas existenciales que tiene nuestra Institución; una persona que sea prudente en sus consejos, firme en la toma de decisiones y una fuerte lealtad institucional.

En orden a la naturaleza deliberativa que tiene el Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que la designación la adscripción, ratificación y remoción de jueces y magistrados requiere de la toma de decisiones colectivas, en mi concepto, el Consejero debe poseer una personalidad que convenza con sus argumentos, que ponga en juego su experiencia para proporcionar soluciones oportunas y

eficaces, destrabar problemas incontestables y que sea tolerante para aceptar puntos de vista diversos del suyo, ya que debido a que existen miembros propuestos por el Senado y por la Presidencia de la República, allí convergen diferentes visiones de la vida pública; y respecto del carácter controlador que le dan esos artículos constitucionales al Consejero, pensamos nosotros que debe tener un espíritu honrado y diligente, ya que a toda orden emitida –ya sea en sede de Pleno o en Comisiones– debe ser realizado un seguimiento a fin de verificar su cumplimiento final, debe estar atento dónde se atoró un asunto y destrabarlo e impulsarlo hasta su solución, esto me viene al caso como cuando éramos jueces de Distrito, un juez de Distrito no debe ser firmón, sino hacerle seguimiento a las órdenes de aprehensión que emitía, estarlas levantando en cada momento de los archivos –aquellos famosos que se llaman “causas suspensas”– pedir continuamente el cumplimiento de la misma a fin de que no prescribiera, ese mismo espíritu ¡verdad! el Consejero nombrado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia debe ser llevado al Consejo de la Judicatura para que ya sea actuando como Consejero del señor Presidente, actuando en un momento dado en funciones colectivas, deliberativas e inspectivas, que el señor Consejero tenga en un momento dado ese tipo de personalidad que implica, además de la confianza, lealtad, capacidad y eficiencia, diré que debe tener un alto control de impulsos, una alta tolerancia a la frustración y una alta capacidad de demora, eso es en lo que mi opinión debe ser un Consejero ideal.

La convocatoria también me dice que debo exponer mi visión y propósitos personales, nosotros pensamos que dadas las condiciones por las que atraviesa el país y los compromisos constitucionales que debe honrar el Poder Judicial de la Federación, creo firmemente que el próximo Consejero –a quien sus eminencias elijan para el siguiente quinquenio– debe ser dentro de los Magistrados especializados en materia penal, ¿por qué afirmó lo

anterior? Porque el país atraviesa por un fuerte enfrentamiento entre la delincuencia y las fuerzas policiacas. La delincuencia organizada ha desafiado a las autoridades militares encargadas ahora de la seguridad pública, estamos frente a una sociedad más vigilante y exigente en cuanto a que se debe lograr el equilibrio entre el combate a la delincuencia, de cualquier tipo que sea, y el respeto a los derechos fundamentales de las personas detenidas, así como el respeto a la justicia de las víctimas u ofendidos por el delito.

El Poder Judicial de la Federación como guardián de nuestra Constitución Política, pensamos que debe apaciguar ese enfrentamiento que exuda ya los límites de paciencia de la sociedad, quien cree que deberíamos jugar un rol más activo para lograr aquella paz social que nuestros padres nos heredaron y dejar así a nuestros hijos un país en calma económica y política ¿y cómo se puede lograr este objetivo? La Suprema Corte tiene un papel muy importante al consolidar el Estado constitucional de derecho; los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito en materia penal, desde hace mucho tiempo hemos templado nuestro espíritu en aguas agitadas y tenemos deseos de llevar a buen puerto la nave de la República, antes de que zozobre ante las frecuentes tormentas políticas que azotan al país porque éste no es el México al que aspiramos, soñamos con un Poder Judicial de la Federación que sea garante del Estado constitucional de derecho.

Por eso vengo a ofrecer mis veinticinco años de experiencia dentro del Poder Judicial de la Federación, mis veintiocho años de vida académica, cerca de siete años como servidor dentro de la administración pública y tres años más como abogado postulante. Deseo obtener de todos ustedes su confianza, porque considero poseer una visión global sobre la política criminal del Estado, porque he trabajado en el sistema de procuración de justicia, en el sistema penitenciario, en el sistema de administración de justicia, y

para mí, sería un gran privilegio continuar sirviendo al Poder Judicial de la Federación y es por eso que quiero convencerlos de que voten por mí, no les voy a fallar ya que en donde he estado trabajando he construido, reconstruido y creado nuevas instituciones y también quiero decirles a ustedes, que como investigador he publicado tres obras, la última de las cuales trata de los juicios orales y ésta es otra de las grandes razones por la cual creo que debe ser una magistrada o un magistrado de circuito en materia penal, quien deba ocupar el nuevo puesto de Consejero, basado en el hecho de que durante su encargo, se debe poner en marcha e implantarse a nivel federal, el nuevo sistema procesal acusatorio que entrará en vigor el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, casi al término del encargo del nuevo Consejero.

Las candidatas y los candidatos aquí presentes no venimos a ver qué puede hacer el Poder Judicial de la Federación por nosotros, sino qué podemos hacer nosotros por el Poder Judicial de la Federación y con base en este ideal quiero alzar mi mano para que si tienen alguna tarea para mí, estaría encantado de ayudar a mi país, no les voy a fallar porque detrás de mí está la experiencia teórica y práctica ya que pertencí al Grupo Uno del Grupo Fletcher de capacitación para jueces y magistrados, los que concurrimos a diferentes países a presenciar los juicios orales, conocimos sus debilidades así como sus fortalezas, conozco lo que debemos aprender de ellos y estoy consciente de aquello que debemos mexicanizar. Enseguida abordaré mi plan de trabajo.

De todos nosotros es conocido que la reforma procesal que entró en vigor en el año dos mil ocho, ha sido tomada por pocos Estados, nueve de ellos en diferentes partes del país, lo que ha provocado, en mi concepto, un desordenado splash geográfico; que ha sido la iniciativa particular de cada gobernador, que ha hecho lo posible. Nosotros para evitar ese desordenado splash geográfico, proponemos junto con el señor Ministro Valls Hernández, que forma

parte del organismo de la Secretaría de Gobernación para implementar el sistema acusatorio oral, que en un momento dado el país se divida en tres regiones en que vayan paulatinamente entrando en vigor este sistema acusatorio oral, primeramente la región norte, luego la región sur, y por último la región central. Las mismas regiones pueden ser divididas en zonas y por último, ahí donde se amerite, corredores territoriales. Disiento de la posición en el sentido de que estamos capacitados ya para que en medio año, o en un año entren en vigor los juicios orales, porque del total de jueces y magistrados que fuimos al extranjero a capacitarnos, no somos ni el 10% de aquellos que se requieren para implementarlo.

De acuerdo con las declaraciones que hizo un Consejero de la Judicatura Federal, en el país somos 326 Jueces de Distrito, 77 Magistrados Unitarios y 576 Magistrados Colegiados, no fuimos a ese país ni el 10%, por eso en un momento dado, mi plan de trabajo partió de un diagnóstico que tenemos hecho en el mismo, y para poner en movimiento el aludido plan, necesitamos nosotros colocar en cada región norte, sur o centro a un supervisor, yo como soy incluyente me gustaría llamar a los Coordinadores de los Grupos Fletcher Uno, Dos y Tres, para que nos ayuden.

En cada zona habría un monitor, alguien que maneje un Estado y un contralor en cada corredor territorial.

Los recursos humanos de que dispondríamos, serían los otros jueces de Distrito y magistrados de Circuito que conforman los grupos 1, 2 y 3 del Grupo Fletcher; ellos tienen mucho que dar, y he platicado con ellos porque tenemos mucho que dar en base a que ustedes nos dieron mucho y están ansiosos para ser tomados en cuenta.

Decíamos nosotros que la entrada en vigor sería gradual, tengo aquí en mis manos un cronograma de cómo en cada región podría entrar en vigor aquí el sistema acusatorio y que consta de cuatro

etapas y acciones: La institucionalización de la propuesta, hay que socializar el proyecto; aprobación por el Pleno, hay un diagnóstico de viabilidad, en tercera etapa; integración de estructuras y desarrollo de los métodos programáticos; una fase intensiva y una fase de consolidación.

Nosotros hablábamos de que al entrar en vigor sucesivamente estos sistemas debemos partir de una carga 0. La carga 0 implica que el nuevo proceso penal será aplicable sólo a los delitos, una vez que las reformas procesales entren en vigor, o uno en el último territorio señalado.

Si como en la reforma procesal penal introducen importantes cambios en la forma de administrar justicia, entre ellos la publicidad, para que éste se concrete en la práctica, es necesario contar con una nueva estructura que permita la presencia del público durante las distintas audiencias. Y uno se pregunta. ¿Hay necesidad de gastar mucho dinero? ¿De construir nuevos edificios? No, porque visitando a los actuales juzgados y tribunales podemos dividir su territorio en dos para darle cabida a un juez de control, a un juez de juicio oral; sólo se necesitaría un salón grande para los juicios orales, y si el éxito de los juicios orales depende de la mediación, como lo han hecho ya muchos Estados, porque de cada diez asuntos, nueve deben quedarse en esta institución y uno, en un momento dado, pasar a los juicios orales. Es importante crear ese Instituto de Mediación o medidas alternativas para que ahí se queden nueve de cada diez asuntos.

¿Qué otro tipo de plan de trabajo tengo? Que no existe una política de atención a los jueces y magistrados y empleados administrativos en la segunda y tercera edad jurisdiccional, muchas veces ellos caen en la depresión, recurren al alcoholismo, se divorcian al no tener metas mediatas que alcanzar, se cansan de la misma materia o especialidad. En suma, de hacer lo mismo —como dirían algunos de los compañeros— de comer arroz todos los días.

Por eso, propongo un apoyo emocional para no deteriorar más sus almas, se puede alcanzar ello, si en cada centro de trabajo tuviéramos un psicólogo y ese psicólogo nos ayudaría también a adscribir científicamente a los magistrados de Colegiado, en donde hemos observado también muchos de estos problemas, porque en su primera adscripción, no se hace científicamente un joven con dos magistrados ya adultos o con diferentes tipos o visiones de vida.

Sería saludable también que nos ocupáramos de los compañeros jueces y magistrados que viven en la frontera norte, cuando fui juez de Distrito.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Magistrado, perdón, su tiempo ha concluido. Muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Alejandro Roldán Velázquez, pase al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO ALEJANDRO ROLDÁN VELÁZQUEZ: Buenas tardes señoras Ministras, señores Ministros. Quiero expresar, en primer lugar, que valoro ampliamente el que me hayan concedido comparecer ante este honorable Pleno para expresar mi visión sobre el Consejo de la Judicatura y mi plan de trabajo.

Procedo en seguida a desahogar puntualmente, cabalmente el punto séptimo, apartado primero del Acuerdo General 10/2011, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre próximo al treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Visión. Mi visión del Consejo de la Judicatura es la de un órgano ejemplar que por medio de una efectiva y transparente administración, vigilancia y disciplina, ofrezca un servicio público

honesto, objetivo, imparcial, autónomo y de excelencia, contribuyendo a la impartición de una justicia que satisfaga con plenitud la exigencia contenida en el artículo 17 constitucional; un órgano que a partir de los factores señalados alcance cada día más prestigio y confianza, no solamente ante la sociedad sino también de todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación; visión que únicamente puede alcanzarse por medio de un trabajo en conjunto, y un manejo transparente y efectivo tanto de los recursos humanos como materiales.

Plan de trabajo. Las funciones primordiales del Consejo de la Judicatura conforme al artículo 94, párrafo segundo, y 100, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se conforman por la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, así como por la facultad de regular la carrera judicial conforme a las bases previstas en la ley, partiendo de las atribuciones constitucionales señaladas, mi plan de trabajo es el siguiente:

Administración. En este rubro planteo como un primer punto, agilizar y simplificar la función administrativa a través de una cuidadosa revisión, depuración y concentración de la normatividad existente, desarrollando programas eficientes con el apoyo de servicios especializados que se encuentran en el mercado, y alternativamente, mediante el personal capacitado y supervisado por expertos, suprimiendo además las unidades administrativas que resulten innecesarias y por consiguiente costosas.

Punto 2. Diseñar e implementar un sistema específico en el que a partir del seguimiento, celeridad y simplificación del trámite administrativo, se evite el subejercicio fiscal.

Punto 3. Diseñar estrategias y métodos que permitan una estricta supervisión en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios en cuanto a calidad, cantidad y precio.

Punto 4. Establecer un sistema en el que haciendo uso de los medios electrónicos de mayor acceso a los ciudadanos, se den a conocer paso a paso y en detalle los procedimientos de licitación y así darles transparencia, ello permitirá aumentar el número de proveedores, así como la adquisición y contratación de bienes y servicios de calidad y precio más favorables.

Punto 5. Establecer un sistema de seguimiento, ejecución, cumplimiento e información de los diversos acuerdos emitidos por el Pleno y las Comisiones del Consejo de la Judicatura.

Punto 6. Establecer un sistema de supervisión y evaluación de los servidores públicos que participan activamente en los procedimientos de adjudicación, para que su actuación se efectúe con apego a la ley y dentro de los principios de honradez, eficiencia, transparencia, imparcialidad y lealtad a la Institución.

Punto 7. Diseñar sistemas que permitan dar seguimiento oportuno al cumplimiento del programa de ejecución anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios, mantenimiento de inmuebles y obra pública para el ejercicio programado del presupuesto.

Punto 8. Elaborar planes de mediano y largo plazo para la adquisición y administración de bienes que alberguen a los órganos jurisdiccionales.

Punto 9. Revisar, y en su caso promover el fortalecimiento y control de las actividades de las administraciones regionales, con la finalidad de que proporcionen un apoyo eficaz a las necesidades materiales de los órganos jurisdiccionales.

Punto 10. Desarrollar y mejorar funciones de planeación a mediano y largo plazo, evaluando las políticas, programas y acciones respectivas en forma permanente y sistemática, con el objeto de adoptar medidas correctivas o complementarias que permitan en su

caso reorientar el rumbo, y rendir las cuentas correspondientes al avance y grado de cumplimiento.

Punto 11. Establecer un programa de diseño de nuevos modelos de gestión y organización al interior de los órganos jurisdiccionales, a partir de las nuevas herramientas disponibles y de los avances en la disciplina administrativa. Estos modelos se implementarían en proyectos piloto, y se pondrían a disposición de magistrados y jueces.

Punto 12. Liberar a los titulares de los órganos jurisdiccionales de cargas administrativas que lo distraen de su función sustantiva y acaparan gran parte de su tiempo, creando al efecto, las áreas de gestión necesarias, las que dependerían del Consejo de la Judicatura. Dentro de esas cargas estarían comprendidas entre otras las relativas a la depuración de expedientes, movimiento de personal y sistema integral de seguimiento de expedientes.

Vigilancia.

En cuanto a este tema, mi plan de trabajo plantea en un primer punto diseñar mecanismos que permitan constatar el cumplimiento efectivo de las disposiciones que rigen la actuación de los órganos jurisdiccionales y de sus titulares.

Punto 2. Impulsar y apoyar a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio pleno de sus facultades y en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la ley.

Punto 3. Diseñar e implementar políticas y métodos de supervisión y evaluación al desempeño judicial que permitan: a) Definir parámetros objetivos para evaluar con certidumbre. b) Adoptar oportunamente medidas correctivas y preventivas. c) Sin demérito del trato considerado y respetuoso que merecen los magistrados y los jueces, así como del arbitrio y autonomía jurisdiccionales, trascender de las valoraciones cuantitativas a las cualitativas, en las

que la ponderación de las resoluciones tengan como marco solamente criterios de notoria y manifiesta ilegalidad, o bien, omisiones, que de manera indudable contravengan la exigencia constitucional de una pronta y completa impartición de justicia. d) Conocer si el servicio de impartición de justicia es adecuado y su cobertura satisface las necesidades de la población.

Disciplina.

Igual, sin perjuicio del respeto y consideración que merecen los titulares de los órganos jurisdiccionales y cuidando que en ningún momento se vea afectada la dignidad de los mismos, en este rubro se propone:

1. Diseñar mecanismos que permitan al Consejo detectar conductas negativas que lesionen el prestigio y decoro del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, adoptar las medidas preventivas y correctivas conducentes. Detectar conductas que sean constitutivas de causas de responsabilidad, y cuando proceda, sancionar al responsable con el rigor que corresponda conforme a derecho.
2. Revisar los procedimientos administrativos y tomar las medidas pertinentes con la finalidad de que el trámite de los procedimientos sea expedito y se dicte en ellos la resolución correspondiente en el menor tiempo posible con el objeto de evitar daños colaterales tanto al sujeto, al procedimiento como a la propia institución.

Carrera Judicial.

Este programa de trabajo que se plantea tiene su génesis –en cuanto a la carrera judicial– en las ideas que de manera sucinta paso a exponer:

- a) Es tarea del Poder Judicial de la Federación preservar el orden constitucional y lograr que se imparta justicia en las competencias sometidas a su consideración; por ello, es necesario que la

conducta de sus integrantes sea proba y ejemplo de virtudes y valores.

b) Las aptitudes, conocimientos y habilidades de un funcionario judicial son diversas a la de los teóricos de las ciencias jurídicas.

c) La política institucional en materia de capacitación, dada su dinámica, reduce el tiempo que los jueces y magistrados deben dedicar a su función jurisdiccional.

d) Existen programas de capacitación que comprenden temas ajenos o que guardan poca relación con la función de impartir justicia. Y

e) Algunos estudios de postgrado, atendiendo a la manera en que están estructurados, guardan relación con vocaciones distintas a la función jurisdiccional, y por ello poco contribuyen al logro de la excelencia en la tarea de impartir justicia.

Con base pues a estas ideas, se propone: Diseñar programas tendentes a lograr una sólida formación axiológica de los miembros del Poder Judicial de la Federación.

Efectuar una evaluación minuciosa y objetiva de los programas de capacitación existentes con el propósito de establecer qué cursos y estudios de postgrado son los adecuados y con base en esta evaluación diseñar nuevos programas de capacitación en los que se contemplen solamente los cursos y estudios de postgrado afines y útiles para la función jurisdiccional.

Muchas gracias por su atención, y para el caso de que tenga el honor de ser designado consejero, lo que ofrezco es un trabajo de tiempo completo, mi entrega total a este Poder Judicial. Gracias, buenas tardes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Carlos Ronzón Sevilla pasar al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO CARLOS RONZÓN SEVILLA: Muchas gracias. Señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señoras Ministras, señores Ministros, con su venia.

Para exponer mi visión del Consejo de la Judicatura Federal estimo pertinente partir de la misión que tiene el Poder Judicial de la Federación.

La suma de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arroja que la misión de este Poder, se puede expresar de la forma sencilla como: Impartir justicia en el ámbito federal.

Teniendo presente que conforme a lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, exceptuando a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, están a cargo del mencionado Poder, doy por sentado que indudablemente, esa es su misión, su propósito, su razón de ser.

Es decir, la misión del Consejo es administrar los órganos a través de los cuales se imparte justicia, vigilar que esa justicia se imparta con apego a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, y de ser el caso, ejercer sus facultades de disciplina sobre cualquier servidor público que los transgreda.

Esta manera de ver las cosas, da una primera idea de lo que se pretende que haga y para quién lo va hacer, esa es su misión, su fin, su razón de ser. Identificada la misión constitucional que tiene el Consejo, permítanme aclarar que por “visión” entiendo el conjunto

de ideas que indican si es acertado el rumbo que ha tomado la Institución para alcanzar el logro permanente de sus fines o bien si con miras a mediano o largo plazo, es necesario tomar decisiones estratégicas para fortalecerlo, teniendo en cuenta, sobre todo, las expectativas de la sociedad.

En el año de mil novecientos noventa y cinco en que fue creado el Consejo de la Judicatura, existían doscientos noventa y nueve órganos judiciales entre Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios y Juzgados de Distrito, distribuidos en veintitrés circuitos judiciales en que a la sazón se distribuía el territorio nacional.

Al día de hoy, son más de setecientos órganos judiciales distribuidos en treinta y dos Circuitos en que actualmente se divide el país, es decir, cada entidad federativa es un circuito judicial.

Ese extraordinario crecimiento en el lapso de dieciséis años obedece en buena medida, a que los juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Federación se han convertido en el sistema nacional de impartición de justicia y para corroborarlo basta revisar los informes de labores que anualmente rinde el señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia, de los que se advierte que el mayor número de asuntos que ocupan la atención de los Tribunales Colegiados de Circuito del país son juicios de amparo directo, en los que como es de todos sabido, se revisa la legalidad de sentencias, laudos y resoluciones definitivas que dictan los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas, los Tribunales Laborales y Administrativos, federales y locales y los Tribunales Militares; mientras exista este estatus quo me parece irremediable el acelerado crecimiento del número de juzgados y tribunales federales.

Al hecho objetivo del acelerado crecimiento del número de órganos judiciales, se le deben agregar otros acontecimientos del orden

jurídico, son los siguientes: A partir de hace pocos años, se han venido produciendo reformas constitucionales y legales de suma trascendencia en el campo de la Judicatura para los operadores del derecho, por apuntar algunas: La oralidad de los juicios penales, las acciones colectivas, los juicios en línea, los juicios orales en materia mercantil, y sin duda, la de mayor envergadura porque significa un cambio radical en que los impartidores de justicia hemos venido desempeñando nuestra función, la reforma constitucional que acaba de entrar en vigor hace apenas unas semanas, por virtud de la cual se reconocen los derechos humanos no sólo previstos en la propia Carta Magna sino en los tratados internacionales.

La cercanía de una reforma a la otra, se asemeja a una serie de olas que impiden dominar una cuando ya se está inmerso en la otra. Si al acelerado ritmo de crecimiento se le agregan las sucesivas reformas constitucionales y legales, se visualiza una problemática compleja que explica la reacción del Consejo de la Judicatura en la toma de decisiones que en su momento se consideraron acertadas para hacer las adecuaciones pertinentes, tomando como base que en dieciséis años el número de órganos judiciales se incrementó en un tanto y un tercio más, en caso de seguir existiendo los factores que provocan esa vertiginosa expansión, puede esperarse que en los próximos dieciséis años sean alrededor de mil quinientos.

Ante ese panorama, mi visión del Consejo es que estamos en el momento oportuno para evitar el riesgo de que el crecimiento del número de órganos judiciales se convierta paradójicamente en su debilidad. Es hora de reorientar el rumbo para que a mediano plazo en caso de continuar ese ritmo de crecimiento, se eviten fallas en el sistema que podrían propiciar frustración social por el incumplimiento de las expectativas de impartición de justicia material, eficaz y de calidad.

La demanda social de impartición de justicia es abrumadora y para satisfacerla sin desdoro de los principios constitucionales que la rigen, me parece pertinente fortalecer las áreas estratégicas del Consejo, mediante acciones globales basadas en una cuidadosa planificación del crecimiento anual para procurar oportunamente los recursos humanos, económicos y materiales necesarios.

Si logramos sobre todo consolidar la formación, preparación, capacitación y actualización permanente de funcionarios judiciales, se habrá reducido con mucho el riesgo de que el crecimiento sea la debilidad del Consejo, por el contrario, ese crecimiento será una de sus más grandes fortalezas ¿Por qué? Porque un servidor público altamente preparado para cumplir eficaz y eficientemente su función, es un servidor que por lo general requiere mínimos de vigilancia y supervisión; es decir, se trata de formar funcionarios judiciales bien capacitados para asumir responsablemente sus funciones, de los que no se debe esperar otra cosa, sino sentencias justas y apegadas a la ley, dictadas por jueces confiables.

Acorde con mi visión del Consejo, presento a ustedes en líneas generales mi plan de trabajo:

CARRERA JUDICIAL. Consolidar al Instituto de la Judicatura para que tenga capacidad técnica y operativa suficiente para crear planes de estudios, cursos, seminarios, especialidades y certificaciones entre otros, destinados a la capacitación, formación, actualización permanente de magistrados, jueces, secretarios, actuarios y oficiales administrativos.

El Instituto es la pieza clave encargada de formar a los funcionarios judiciales y explorar líneas de investigación jurídica contemporáneas para que la ciencia del Derecho sea fácilmente accesible a todos los operadores jurídicos involucrados en la tarea judicial.

La idea es que la función formadora del Instituto trascienda sus muros y llegue a los órganos judiciales para que sus titulares sean maestros de los secretarios y actuarios, y éstos, de los oficiales administrativos. La expectativa es convertirlo en una escuela social formadora de personas de bien. No olvidemos que los oficiales administrativos, los secretarios, los actuarios son los futuros jueces y magistrados, de suerte que deben aprender las bases de la tarea judicial desde su primera casa.

ADMINISTRACIÓN. La administración de los recursos públicos destinados a cumplir la función que el Estado encomendó al Poder Judicial de la Federación, debe seguirse rigiendo irrestrictamente por la transparencia y la rendición de cuentas. Los haberes destinados a su desarrollo deben seguirse aplicando bajo estrictos estándares y reglas financieras que permitan identificar el número y monto de las operaciones para que sean congruentes con los recursos disponibles en cada ejercicio fiscal.

A través de una coordinada y razonable economía de opción se pueden obtener remanentes que bien administrados en la medida de lo posible, se destinen a la financiación permanente de los programas de educación a distancia, al incremento de las prestaciones de previsión social, de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, prefiriendo a los niveles más desprotegidos, a la consolidación del régimen pensionario de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

La intención es que los recursos se administren bajo controles de mejora regulatoria, a través de la cual se pueda brindar mejor servicio a menor precio, sin disminuir la calidad.

La economía de opción representa una simplificación de los ingresos y una anticipación de los egresos futuros, eligiendo con provecho el mejor proceso de administración con apego a las reglas de legalidad y de transparencia.

VIGILANCIA Y DISCIPLINA. Una de las tareas más importantes que recaen en el Consejo, es detectar si los operadores jurídicos desarrollamos nuestras funciones cotidianas conforme a la ley.

Cuando aparecen las inconsistencias en la función, surge el factor disciplinario. La idea de formar funcionarios judiciales altamente especializados, para que desempeñen eficaz y eficientemente sus labores, así como retribuirlos con salarios dignos que les permitan vivir en el decoro, tiene la expectativa de que sean servidores con un alto grado de confiabilidad.

Los controles de la función jurisdiccional, en consecuencia deben estar orientados a detectar las prácticas indebidas en la función judicial, no como instrumentos de persecución sino como medidas de prevención.

Si los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación están bien capacitados y dignamente remunerados, la lógica expectativa es que su labor cotidiana cumpla cabalmente los principios constitucionales de excelencia, calidad, objetividad, profesionalismo e independencia.

Señoras y señores Ministros, el valor de los derechos humanos hoy en día, ha sido reconocido por la Constitución. Los jueces estamos obligados a defender y proteger de cualquier amenaza y en todos los ámbitos esos derechos; mi apuesta es a la forja de jueces que compartan y hagan suya esa defensa y protección; es la única manera que encuentro de preservar un Estado constitucional de derecho, garante de la dignidad humana. Por su atención muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, pasar al frente a desarrollar su comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO MANUEL ERNESTO SALOMA VERA: La visión del Consejo de la Judicatura Federal, es el ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegure medios y elementos de calidad en la impartición de justicia para contribuir en el logro en que ella dé respuesta y garantice seguridad jurídica a los gobernados.

Su misión es precisamente garantizar esa administración a través de una vigilancia, disciplina y carrera judicial, velando siempre por la autonomía, honestidad, profesionalismo e independencia.

El fin máspreciado que puede tener la carrera judicial y el Poder Judicial de la Federación en general, es servir a la sociedad.

Como toda institución, el Consejo de la Judicatura Federal, requiere de un análisis crítico de su estructura, a efecto de buscarle eficiencia en el desempeño de las actividades que viene utilizando, más ahora con las nuevas responsabilidades que le ha designado el Constituyente Permanente a través de la reforma constitucional y la nueva Ley de Amparo, como son en los aspectos de los derechos humanos, acciones colectivas, juicios orales en materias penal, civil y mercantil, ejecución de sentencias y la justicia de adolescentes y los Plenos de Circuito.

En ese contexto es evidente que debe de hacerse un análisis pormenorizado de la labor que está llevando a cabo el Consejo y reestructurar donde tenga que reestructurarse; tan es así, que el Acuerdo General número 20/2011, de julio de este año, es aquél en el cual el Consejo de la Judicatura autoriza la modificación de la estructura orgánica de la adscripción de diversas áreas

administrativas y fortalece a muchas de ellas, aglutinando las otras con la finalidad propia de obtener una mayor eficiencia.

Este Acuerdo plantea el fortalecimiento de las atribuciones en materia de operación, modernización e informática que actualmente tiene encomendado el propio Consejo de la Judicatura.

La carrera judicial del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura implica que se dé certidumbre para contar con servidores públicos eficientes, con mayor razón debe atenderse a un servicio profesional dentro del propio Consejo de la Judicatura Federal con la propia o misma finalidad, recordemos que antaño el Poder Judicial de la Federación contaba con recursos humanos, materiales, financieros y técnicos sumamente limitados a diferencia de lo que hoy acontece; sin embargo, siempre fue eficiente y austero.

Esto lo afirmo, porque en mi tránsito en el Poder Judicial de la Federación que data del uno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, tuve la responsabilidad de implementar órganos de nueva creación, como los juzgados de Distrito Supernumerarios de entonces en el Estado de México, Tercero en el Estado de Puebla, y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y los órganos colegiados Décimo Segundo y Décimo Cuarto en este Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado, entonces en Materia Civil y Laboral del Segundo Circuito.

Esto me ha permitido advertir que en la medida de racionalizar los recursos de carácter económico y humano con los que en ese momento se contaba era factible ser un Poder Judicial de la Federación austero pero eficaz.

La función jurisdiccional se ejerce de tiempo completo y no debe distraerse al juzgador de la actividad específica que la ley le otorga, porque sólo así estará en aptitud de dar cumplimiento al mandato

que establece el artículo 17 constitucional, de cumplir con una justicia pronta, completa y expedita, ante esta situación es que el Consejo de la Judicatura debe proporcionar las herramientas necesarias al juez y al magistrado para que lleven a cabo esa función en una forma más eficiente.

Por esta razón y como producto de mi experiencia le encuentro que en materias capacitación y educación judicial se llevó a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del trece al dieciséis de mayo de dos mil dos, en la que participaron México, Canadá y Estados Unidos, me permití proponer la implementación en cada órgano jurisdiccional de un secretario administrativo, que como su nombre lo indica, tendría como responsabilidades todas las cuestiones de este tipo, como nombramientos, bajas, licencias, el SISE, etcétera, con mayor razón, ahora lo replantaría para el seguimiento de esta citación. Así, el servidor público no tendría que dedicarse a funciones netamente administrativas, sino que tendría que contar con el auxilio de un servidor público que se encargara de esas situaciones y que preferentemente reuniera un perfil de licenciatura de administración de empresas; desde luego, tomando un curso específico en materia penal, este servidor público sería designado por el Consejo de la Judicatura Federal, a quien reportaría directamente todas las cuestiones de orden administrativo.

En esa propuesta que hice, sugerí que para no implementar un costo adicional a los gastos que tenía el Consejo de la Judicatura Federal, este nombramiento podría recaer en aquellos secretarios que son designados para elaboración de las tesis.

Visualizo una interconexión entre esos pilares que configuran el sustento del Consejo de la Judicatura Federal, más en los de carrera judicial, disciplina y vigilancia, y por ello estimo que se requiere necesariamente el establecimiento de una base de datos

única, que habrá de facilitar el seguimiento de los servidores públicos en su actuar, y del conocimiento de los asuntos que tiene bajo su responsabilidad, no habría duplicidad de funciones, tanto en las Comisiones como en las Secretarías Ejecutivas del Consejo de la Judicatura y permitiría, desde luego un control efectivo del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Con esta base de datos, aunado a los convenios que el Consejo pudiera celebrar con la Secretaría de Hacienda, que ya lo está haciendo, instituciones bancarias, oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio se permitiría de inmediato conocer conductas impropias y establecer medidas necesarias para su corrección, puesto que estimo que la función primordial de las Comisiones de Vigilancia y Disciplina, y desde luego de la Visitaduría General, no son sólo sancionar sino prevenir conductas inadecuadas.

Así, se daría también un mayor auge al famoso SISE 2.0 y el beneficio que se obtendría sería aún mayor. Para dar más claridad a estos datos se propone la existencia o creación en el Consejo de la Judicatura Federal de una Comisión o Secretaría Ejecutiva Especial que se encargue de implementar, conservar y mejorar esa base de datos, y sabemos pues que desde agosto de este año opera el Sistema Integral del Seguimientos de Expedientes y su versión 2.0 como lo he comentado, ésta sería una mejora para poder obtener un mejor beneficio sobre esta situación.

En la actualidad existen seis Comisiones Permanentes: Tres de ellas desarrollan funciones estrechamente relacionadas, la de carrera judicial, la de creación de nuevos órganos y la de adscripción, en aras de ser más eficiente el desempeño de estas Comisiones, considero la fusión de ellas en una sola; es decir, la carrera judicial, creación de nuevos órganos y la de adscripción o

en una Secretaría de Carrera Judicial, adscripción y creación de nuevos órganos.

Esto obedece a que tales comisiones, comparten información relacionada con los servidores públicos en los órganos jurisdiccionales, y en la medida que se propone permitiría hacer más eficiente el trabajo que desarrolla cada una de ellas.

El Instituto de la Judicatura Federal lo considero como el sustento con que cuenta el Poder Judicial de la Federación para formar no sólo servidores públicos de excelencia, sino en especial de confianza y certidumbre hacia la sociedad a la que sirven; el Instituto desde mi punto de vista, la Institución más importante para fomentar, desarrollar, incrementar la vocación y servicio a la Judicatura, y hacer que esa vocación haga de todos y cada uno de quienes integramos el Poder Judicial de la Federación un Poder respetado, respetable, confiable y garante en los derechos de la sociedad. Debemos recordar que el artículo 95, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece como imperioso al Instituto de la Judicatura Federal, el contribuir al desarrollo de la vocación de servicio, así como al ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial. Estimo por esta razón, que el Instituto no debe tener el carácter de auxiliar en la gestión del Consejo de la Judicatura Federal, sino que debe asignársele un carácter autónomo a la función que realiza, puesto que, como ya se dijo; es el encargado de formar, crear directrices educativas bajo el común denominador de la ética judicial y respecto de las cuales se rige la función jurisdiccional en todos sus niveles; es importante establecer, y en un punto de vista muy personal, que esta vocación de servicio y esta mística del juzgador lamentablemente se está perdiendo.

Debe establecerse también que ese sistema de base de datos, permita tener una interconexión directa no sólo con las oficinas o

las direcciones del propio Consejo, sino también con otras organizaciones del propio Poder Judicial de la Federación, como son las Casas de la Cultura Jurídica, y como es el propio Instituto, debería haber una coordinación entre éstas, y el Instituto debe ser el que forme procesos creadores de soluciones que resuelvan una conflictiva social, imbuir a todos los que forman parte del Poder Judicial a tener esa vocación de servicio y esa mística en el desarrollo de sus actividades que realiza y en el ámbito de sus responsabilidades.

El Código de Ética que es fundamental en ese aspecto, debe ser no sólo exclusivo de servidores públicos, sino también de aquellos que se acercan buscando la administración de justicia; es decir, a los postulantes, que abusando de la ley impiden una administración de justicia pronta y expedita; esta es la razón por la que se estima que el Instituto de la Judicatura debiera ser autónomo, con autonomía de gestión y no auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal. Sabido es que el juzgador se legitima a través de sus resoluciones, y que precisamente la Ley sobre Transparencia impone al juzgador la obligación de ser patente el ejercicio de su función jurisdiccional; por ello, considero pertinente como en su momento lo estimó la Comisión de Análisis para una Nueva Ley de Amparo que conformó la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace más de diez años y de la cual fui nombrado secretario, que las sesiones que se lleven a cabo en los órganos colegiados sean públicas, para que así el gobernado adquiriera la confianza que lamentablemente ha perdido en la administración de justicia y el Poder Judicial de la Federación transparente su quehacer constitucional; eso mismo podría llevarse a cabo, aun cuando está previsto ya en los Acuerdos que algunas sesiones que lleva a cabo el Consejo de la Judicatura Federal sean públicas, valdría la pena revisar cuáles y establecer un parámetro correspondiente.

No se desconoce que las fracciones XV y XVII del artículo 117 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo en relación a la Dirección General de Servicios al Personal, tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de pensiones complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, y brindar asesoría acerca de pensiones, jubilaciones, prestaciones médicas complementarias. Sin embargo, desde mi perspectiva, se requiere necesariamente una mayor atención a los jubilados, así como a las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial de la Federación, han implementado programas de actividades culturales y recreativas para ellos, el Consejo de la Judicatura Federal, debe por elemental razón de agradecimiento a los servicios prestados a la sociedad, implementar una Comisión con la finalidad de atender a los servidores públicos en retiro en el trámite de sus jubilaciones, en el pago de sus seguros de vida de gastos médicos que requieren, así como la de celebrar convenios necesarios en especial cuando el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, para que el mes prejubilatorio efectivamente sea para lo que fue creado, así el jubilado al concluir dicho mes recibiría el pago de su pensión en forma oportuna y no como acontece ahora o ha acontecido siempre, seis o más meses posteriores a esa solicitud. Recordemos que todos algún día seremos jubilados, por esta razón propondría mayor facultad de la Delegación General de Servicios al Personal o bien la creación de una Comisión encargada de todo lo relativo al trámite y asesoría de servicio al público que se haya jubilado y durante el tiempo que esto lo requiera.

Esto es, a grandes rasgos, señores Ministros sólo una visión generalizada que en este breve espacio de tiempo puedo expresar. Desde luego ratifico la postura de que analizando lo hecho,

valuando los logros, pero también considerando los errores y omisiones que naturalmente existen y de los que debemos aprender, debe buscarse tener un Consejo de la Judicatura Federal como una Institución eficaz que garantice la optimización de los recursos que se le asignan y la formación de juzgadores que satisfagan las imperiosas necesidades de una sociedad que busca confiar en la aplicación de la ley.

Agradezco su paciencia señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Magistrado.

Ha concluido este primer ciclo de comparecencias. En el mismo orden de acuerdo con la fracción II de este punto séptimo del Acuerdo se llamará a cada uno de los participantes para que en su turno seleccionen al azar un tema para efectos de su exposición ante este Tribunal Pleno para lo que contarán hasta por diez minutos. Adelante señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente. Se solicita al Magistrado Carlos Amado Yáñez pase al frente y seleccione de la urna localizada en el escritorio respectivo una de las papeletas ubicadas en ella con el fin de seleccionar el tema respecto del cual realizará una segunda comparecencia hasta por diez minutos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El tema es el de Disciplina.

MAGISTRADO CARLOS AMADO YÁÑEZ: Con su permiso señores Ministros, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante.

MAGISTRADO CARLOS AMADO YÁÑEZ: La Comisión de Disciplina está integrada, como sabemos, por tres Consejeros. Esta Comisión de Disciplina es de gran importancia y está íntimamente

vinculada con diversos órganos dentro del Consejo de la Judicatura Federal, específicamente con la Visitaduría Judicial.

La labor primordial de esta Comisión de Disciplina es de vigilar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como la conducta de sus órganos jurisdiccionales, la conducta de sus personas.

Una de las características esenciales es que en principio la Comisión de Disciplina debe conocer de todos los procedimientos administrativos que se sigan en contra de los magistrados de Circuito. De esos procedimientos podrán advertirse algunas irregularidades o bien algunos datos de responsabilidad administrativa.

Esta Comisión de Disciplina también debe elaborar dictámenes. En los dictámenes elaborados en los que oficiosamente considere que existe alguna irregularidad por parte del Magistrado de Circuito o juez de Distrito, lo someterá a consideración del Pleno para que se verifique si efectivamente existe alguna irregularidad o una probable responsabilidad administrativa.

Esta Comisión de Disciplina también tiene en su encargo elaborar los dictámenes en los que se haya sometido a su consideración alguna queja administrativa y también deberá ponerles del conocimiento del Pleno cuando se advierta que no existe alguna falta administrativa que indique alguna responsabilidad.

La Comisión de Disciplina, igualmente debe elaborar todos los dictámenes correspondientes a las prácticas de las visitas que realiza la Visitaduría Judicial. Esta Visitaduría después de iniciar la visita envía las actas a la Comisión de Disciplina. La Comisión de Disciplina las analiza y, en su caso, de encontrar alguna irregularidad de tipo administrativo, hace las recomendaciones pertinentes.

Esta función me parece muy importante y muy atinada, porque es una de las formas de corregir cualquier irregularidad que se haya detectado, a través de las visitas practicadas, o bien, en caso de encontrar alguna irregularidad en dichas actas, emitirá el dictamen con recomendaciones, o bien, someterá al Pleno del Consejo para que se emitan los dictámenes correspondientes en relación con alguna medida disciplinaria que va, desde luego, desde el apercibimiento, amonestación, e incluso, hasta la destitución.

Desde luego que -como hace un rato yo comentaba- es necesario que la Visitaduría le proporcione todos los datos correspondientes para poder detectar alguna irregularidad, de manera que si las actas de visita únicamente se reducen, por lo general a capturar datos estadísticos o algunos autos que no se dictan dentro de los términos o plazos establecidos por la ley, pues realmente la Comisión de Disciplina cuenta con pocos elementos para poder llegar a determinar, con un criterio lo más aproximado a la realidad, sobre la conducta de los Magistrados de Circuito y de los Jueces de Distrito y del funcionamiento de estos órganos.

Desde luego que también la Comisión de Disciplina puede ordenar visitas extraordinarias; estas visitas extraordinarias se realizan con la finalidad, a veces porque se ha detectado a través de algunas visitas, irregularidades que ameritan ese tipo de visitas; o bien, a través del inicio de procedimientos administrativos, y es cuando la Comisión de Disciplina solicita, ordena, y previa aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para que se realicen estas visitas extraordinarias; estas visitas extraordinarias también pueden ser ordenadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando se detecten irregularidades graves; es decir, actos que demeritan la administración de la justicia.

Esta Comisión de Disciplina también inicia procedimientos correspondientes a faltas de los servidores públicos de función

administrativa, siguiendo los mismos procedimientos de carácter administrativo.

En términos generales —como les decía— la Comisión de Disciplina tiene una grandísima importancia porque a través de los dictámenes que se elaboran, a través de los procedimientos que se inician, se puede llegar al conocimiento lo más apegado a la verdad, del comportamiento y del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y también de los órganos administrativos.

En términos generales señores Ministros, señoras Ministras, señor Presidente, esas son las funciones tan importantes que tiene la Comisión de Disciplina, que está plenamente vinculada con la Visitaduría Judicial.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, pase al frente y seleccione de la urna localizada en el escritorio respectivo una de las papeletas ubicadas en ella, con el fin de seleccionar el tema respecto del cual realizará su comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS: Disciplina.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Disciplina.

SEÑOR MAGISTRADO JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS: Conste que vi para arriba.

Bien, señores Ministros, pues me toca hablar acerca de disciplina. Los aspectos disciplinarios tienen en realidad mucha relación — como decía el Magistrado— con lo que es la Visitaduría, pero no exclusivamente con lo que es la Visitaduría, sino también con lo que es el trabajo que tiene que desarrollar la Contraloría, entonces,

cuando habla la Constitución General de la República de las funciones que le da de vigilancia y disciplina al Consejo de la Judicatura Federal tenemos que considerar que llegan a Disciplina no sólo aquello que se ventila ante los órganos jurisdiccionales, sino también lo que ocurre en los órganos administrativos, estos dos aspectos son muy importantes tomarlos en consideración porque quiere decir que para proveer –digamos– de la materia prima a la Comisión de Disciplina, tiene que haber un correcto funcionamiento, tanto en el área de la Contraloría como en el área de la Visitaduría, de manera paralela; uno en función de lo administrativo, otro en función de los aspectos jurisdiccionales; en los dos sentidos, hay cuestiones que me parece que tienen que irse modificando y hay muchas áreas de oportunidad que el propio Consejo ha venido adaptando poco a poco a través de los años que tiene de existencia.

En relación con el aspecto de la administración, desde luego que tiene que haber un cuidadoso manejo de lo que es el gasto público, evitar lo que es el subejercicio, obtener las responsabilidades correspondientes y redefinir –diría yo– incluso lo que son las funciones y responsabilidades del Comité de Adquisiciones, para que de esta manera a través de un ejercicio mensual pudiera la Contraloría ir viendo si realmente se está aplicando el gasto donde se determinó, si hay alguna situación que lo justifique o hay una desviación en los programas que genere la responsabilidad.

Por el lado de la Visitaduría, concuerdo ampliamente con el hecho de que ésta debe cambiar en su forma de actuar, me parece que debe ser mas preventiva en función de los órganos jurisdiccionales, me parece que debe haber una situación permanente, aprovechando aspectos tecnológicos modernos con los que uno pudiera llamarle a lo mejor a un juez y decirle: ¡Oye! ¿por qué estás fijando las audiencias incidentales en noventa y seis horas en lugar de setenta y dos? Y bueno, encontrar justificaciones al dividirse toda

la República en ciertos Circuitos a los Visitadores, en este sentido también vale la pena que los Visitadores “B” reciban cursos de inducción, porque, si bien es verdad que conocen cabalmente cuáles son los procesos jurídicos, me parece que es importante que las visitas que se desarrollen ante los órganos soliciten lo mismo y con el mismo criterio y con la misma idea de lo que van a encontrar. Si de lo que se trata es de obtener una justicia de excelencia, de calidad, apegada a derecho, que cumpla las expectativas de la sociedad, entonces lo que necesitamos es que todas las áreas del Consejo de la Judicatura se muevan en ese aspecto, un problema importante ya dentro de lo que es la Comisión de Disciplina, ya dentro de lo que es el trámite del procedimiento es la forma en la que ha venido desarrollándose éste, evidentemente el Consejo es el que está facultado para resolver los procedimientos disciplinarios y en este sentido queda claro, pero ha ido buscando diversas formas precisamente por la dificultad que se tiene de llevar todos los procedimientos, hoy se ha convertido en una carga de trabajo –hay que decirlo claramente para algunos órganos jurisdiccionales– el hecho de que el órgano más cercano, en cuanto a número, o más cercano en cuanto a especialidad, tuviera algunos problemas con el personal porque entonces el trámite –autorizado desde luego por la Comisión– pues tiene que llevarlo este órgano jurisdiccional y después someterlo a la Comisión para que ya sea ésta la que resuelva, aquí hay un área de oportunidad importante, si estamos hablando de los juicios en línea, si estamos hablando de la posibilidad de llevar todos estos procedimientos de esta manera, si ya tenemos las audiencias de algunas personas aun dentro de los Centros de Readaptación Social, pues yo creo que todo el procedimiento disciplinario podría llevarse también de manera electrónica, se evitarían gastos, sería mucho más ágil, incluso en aquellos casos en que existiera una probable responsabilidad por una falta grave –bueno– pues la audiencia se podría desarrollar con base en las videoconferencias sin tener ningún problema de

desplazamiento de los señores jueces o magistrados, sin distraerlos tanto de la función jurisdiccional, otorgándoles el uso de una firma electrónica para que pudieran rendir los informes que les corresponden dentro del procedimiento y certificando los expedientes que van a ser analizados por los señores Consejeros y enviarlos de esta manera, como hoy se hace por ejemplo en el trámite en los juzgados de cateos, arraigos e intervención de comunicaciones.

Creo pues que dentro del aspecto de disciplina, sí existen grandes áreas de oportunidad, no porque esté mal lo que haya venido haciendo el Consejo, desde luego, cada una de las acciones que ha tomado poco a poco, a lo largo de los años responden a una realidad que tuvo que vivir, responden a lo que tenía en ese momento y responden al hecho mismo de que los señores jueces y magistrados tenían originalmente esta facultad, que se llevaba todo este procedimiento y resolvían con base en lo que la Constitución les otorga de nombrar y remover libremente al personal que se encuentra bajo su —digamos— en la adscripción del órgano jurisdiccional en el que él se encuentra.

Otro aspecto que me parece muy importante para los jueces y magistrados es crear una base de conocimiento que esté en conocimiento de los propios jueces y magistrados y no sólo de la Comisión de Disciplina y los Consejeros, así como se realizan las tesis de la Suprema Corte de Justicia, como todos tenemos conocimiento de cuáles son los criterios, me parece que de inmediato debe hacerse del conocimiento de todos los órganos jurisdiccionales sobre todo aquellas conductas que estimó fundadas, graves o no, la Comisión de Disciplina y que por esa razón subió a la decisión del Pleno o no, pero que pudieran modificar la forma de actuar en los órganos jurisdiccionales.

Los jueces y magistrados somos evidentemente muy abiertos a esto y si hay una decisión que así sea, adelante; pero por el otro lado, viendo desde una óptica diferente lo que es la función de esta importantísima Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, creo que también debe mandar el mensaje —diría yo— al público, a la sociedad, a las Barras de Abogados, a algunas personas que no creen que en el ejercicio de la profesión de derecho se está actuando siempre con apego a la norma, que quieren encontrar en los jueces siempre algo que está mal, que no confían en esta noble tarea, que no están seguros como nosotros, de que todos los jueces han sido seleccionados a través de un riguroso proceso y cumpliendo cabalmente con las exigencias de la carrera judicial, a ellos tiene que mandárseles el mensaje de que no van a ser las quejas, no van a ser las denuncias anónimas, no van a ser todo este tipo de situaciones que realmente no tienen justificación lo que conduzca a modificar la actuación de los jueces en cada uno de los procesos o procedimientos que se ventilan ante ellos; es decir, el Consejo —como lo ha hecho esta Suprema Corte— debe dar todo el apoyo a quien se conduzca simplemente con un ánimo de honestidad, de seriedad, de capacidad —diría yo— en busca de sus propios valores, aun cuando tenga una manera de pensar distinta a la de cualquier otro juzgador, para eso existen los recursos de revisión jurisdiccionales, para que tal vez en un órgano colegiado se resuelva quién tiene la razón; pero que el juez no se sienta presionado por el hecho de tener ante sí una infinidad de quejas cada vez que resuelva asuntos de alguna persona; y, en ese sentido también tenemos que buscar en la propia Comisión de Disciplina, el establecimiento de un sistema de evaluación permanente de la actuación de los jueces y magistrados que le permita conocer que realmente en un momento algo raro aconteció, que no falló como normalmente venía fallando, que no actuó como normalmente venía actuando, encontrar esos focos rojos de manera anterior a que se produzca una queja y comunicarse con ellos si el

tiempo lo permite para evitar los problemas, es lo que en principio pudiera yo decir. Les agradezco mucho su atención.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita a la Magistrada Lilia Mónica López Benítez pasar al frente para seleccionar la papeleta relativa al tema respecto al cual realizará su segunda comparecencia.

SEÑORA MAGISTRADA LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ: El tema que me corresponde desarrollar en cumplimiento a la convocatoria que fija las bases para la designación de Consejero de la Judicatura del Acuerdo 10/2011, es el relativo a la carrera judicial.

El artículo 94 constitucional concede al Consejo de la Judicatura Federal, las atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En estas actividades también colabora con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El artículo 100 constitucional adiciona una actividad preponderante para la vida institucional que es la carrera judicial.

La carrera judicial que se rige a través de los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia.

Las bases para el desarrollo de la carrera judicial están previstas en las leyes correspondientes y en los Acuerdos Generales que emite el Consejo de la Judicatura Federal. Las actividades preponderantes de la carrera judicial inician con la designación, la adscripción, la readscripción de los juzgadores.

La carrera judicial también implica el recorrido a través del escalafón que está señalado por el artículo 110 de la Ley Orgánica, y que

inicia con la categoría de actuario judicial y culmina con la de magistrado de Circuito.

En el aspecto de la designación, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los aspirantes a los cargos de decisión jurisdiccional, a acudir a los concursos que pueden llevarse a cabo de manera libre o de manera interna.

Hasta este momento, más de veinticinco concursos para la designación de magistrados de Circuito y más de veintiún concursos para la designación de juzgadores en sus dos vertientes: Concursos internos de oposición y concursos libres de oposición.

El procedimiento para estos concursos es a través de una convocatoria que fija las bases y los requisitos para que las personas interesadas acudan. Aquellos que llenan esos requisitos, comparecen a resolver un cuestionario conforme a la materia de la especialidad que han elegido, y además, que se complementa con un sinnúmero de reactivos que corresponden a la actividad para la cual se está concursando.

Las mejores calificaciones que deberán estar señaladas en la propia convocatoria, habrán de pasar a la siguiente etapa que tiene que ver con la elaboración de un caso práctico y con posterioridad, con la presentación de un examen oral y público.

Aquellos que hayan sido vencedores, tendrán la oportunidad de ser adscritos como parte importante también de la carrera judicial. La adscripción toma en cuenta, privilegia las áreas de especialidad de la persona, así como la calificación obtenida y los factores al desempeño judicial.

En cuanto a las adscripciones, además de considerar algunos de estos aspectos, se privilegia también la trayectoria profesional del

juzgador a través de la evaluación de las últimas visitas de inspección que se hayan realizado.

La designación, la adscripción tienen que ver con la carrera judicial, pero también es importante pensar, que dentro de la carrera judicial, la ratificación constituye un estímulo a la trayectoria de los juzgadores que probamente y bajo los principios constitucionales que rigen a la carrera judicial y los principios y valores éticos, han desempeñado por seis años consecutivos su labor. Esto se privilegia a través de la inamovilidad en la propia carrera judicial.

Existen otros estímulos que el Consejo de la Judicatura Federal también toma en cuenta para sus juzgadores. La Medalla al Mérito “Ignacio L. Vallarta” que reconoce la trayectoria de estos juzgadores apegados siempre a la imparcialidad, a la objetividad, al profesionalismo y sobre todo, a la excelencia. Importante es precisar que el camino, la trayectoria en la carrera judicial privilegia también el buen desempeño a través de la posibilidad de otorgar trimestres, semestres y años sabáticos.

Es importante recordar que en cuanto a la designación de jueces y magistrados, las acciones afirmativas también están presentes, porque en la actualidad y para el caso de un empate, esta acción afirmativa, considerada como una acción temporal, es útil para privilegiar el acceso de las mujeres a la justicia, el acceso a la justicia como juzgadoras federales. Actualmente, el 24% de juzgadoras son juezas de Distrito y el 18% ocupan el cargo de magistradas de Circuito, para las demás categorías existe un examen de aptitud.

¿Cuáles son los retos en la carrera judicial? La capacitación permanente y continua para enfrentar aquellas reformas constitucionales que estamos a un paso de emprender, pero no una capacitación permanente y continua sin un rumbo fijo, una capacitación que realmente se preocupe por la profesionalización

de los servidores públicos de carrera judicial, pero que también dé los elementos necesarios a los que no lo son para poder afrontar los retos que vienen muy pronto.

En mi experiencia, en el Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal, me he percatado que este Instituto juega un papel preponderante en la capacitación a que me he referido, pero sobre todo en la profesionalización, a partir de la elaboración de programas de estudio que cumplan con todos los requisitos pedagógicos y que atiendan a las necesidades que se requieren para nuestra Institución.

El Consejo de la Judicatura Federal, ha velado por esa profesionalización, esa capacitación, y constantemente y en una gran evolución, se va posicionando como el verdadero semillero de los juzgadores federales, como aquél que responde a las exigencias de la justicia con el propósito de cumplir con los postulados constitucionales a que se refiere el artículo 17 constitucional, una justicia pronta, una justicia completa y una justicia expedita.

Es también importante pensar que a través del desarrollo de la carrera judicial, los juzgadores federales se han preocupado por dar su mejor esfuerzo, sus conocimientos; es por tanto que también deben ser recompensados con un retiro digno, un retiro que les asegure la posibilidad de vivir conforme a las condiciones en que se han desarrollado en la carrera. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Ernesto Martínez Andreu pase al frente para seleccionar la papeleta que determine el tema respecto del cual versará su segunda comparecencia. El Tema es Carrera Judicial.

SEÑOR MAGISTRADO ERNESTO MARTÍNEZ ANDREU: Muchas gracias. La actividad que en esta materia desempeña el Consejo de la Judicatura Federal se encuentra regida por lo dispuesto en la Constitución y en nuestras leyes.

El artículo 94 constitucional específicamente señala que el Consejo de la Judicatura Federal, es el órgano encargado de administrar, vigilar y encargado de la disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, especialmente dispone que esta actividad debe hacerla de acuerdo con las bases que la propia Constitución y la ley señalan. Aquí una característica importante de la actividad del Consejo de la Judicatura Federal, está sometida al imperio de la Constitución y de la ley.

El Consejo de la Judicatura también se encuentra constreñido por disposición constitucional en esta materia, en materia de nombramiento y adscripción de jueces y magistrados a observar los criterios de la carrera judicial, necesariamente aquellos que ingresamos y ascendemos en esta carrera, debemos de hacerlo a través de rigurosos criterios de selección, que son la excelencia, el profesionalismo, la objetividad, la imparcialidad, la independencia y la antigüedad. Es así como la actividad en carrera judicial del Consejo de la Judicatura, se torna como una piedra angular en el desempeño de la función de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, la actividad administrativa del Consejo de la Judicatura Federal debe privilegiar, en igualdad de condiciones, el acceso de hombres y mujeres a todos los puestos de carrera judicial; es imprescindible, necesariamente, que haya una coordinación y una visión integral de la actividad que en esta materia desempeña el Consejo de la Judicatura Federal, con las otras áreas administrativas; es necesario que se tenga una visión global e integral de cómo se proyectará el crecimiento del Poder

Judicial de la Federación para saber cuántos jueces y magistrados necesitaremos en un futuro próximo; es necesario hacer estudios sobre cuál es el avance de las reformas legislativas, federales o locales, para saber en qué Estados de la República o en qué territorios de nuestra Nación, será importante atender ciertas necesidades, ya sea por razón de la especialidad en el trámite de los asuntos, o bien por el número de conflictos que lleguen a los tribunales; es por eso que debe existir una plena relación en materia de convocatoria a concursos de oposición entre todas las áreas del Consejo de la Judicatura,

El Instituto de la Judicatura Federal que prepara a las nuevas generaciones para acceder al cargo de jueces y magistrados, que ajusta sus programas de estudio a las necesidades de nuestra sociedad. Debe existir una coordinación también amplia con las áreas administrativas, porque necesariamente nuevos juzgados y tribunales requerirán de inmuebles, mobiliario y herramientas tecnológicas para atender estas necesidades.

Me parece de suma importancia que el esfuerzo ya iniciado en la preparación de los derechos fundamentales a los miembros de la Judicatura siga siendo permanente y constante. Propongo en este sentido que el empleo de las nuevas tecnologías sea fundamental para que tanto aquellos que aspiran ingresar a la carrera judicial como quienes ya nos desempeñamos en ésta, tengamos a toda hora y en todo momento posibilidad de acceder a estas nuevas instituciones.

Todas las universidades del mundo tienen necesariamente vía Internet algunos cursos clave que se pueden impartir, por ejemplo, trasladando esto al Poder Judicial: En materia de jurisdicción militar, en materia de derechos fundamentales, en materia de aplicación de juicio de convencionalidad. Creo profundamente que si el Instituto de la Judicatura Federal, en conjunto con el Consejo de la

Judicatura, pone a disposición de magistrados, jueces, secretarios y demás funcionarios estos cursos que estarían al alcance de una forma sencilla y prácticamente gratuita, con el tiempo poco a poco habremos de tener en nuestras sentencias la aplicación de los derechos fundamentales como es la intención del Constituyente y de este Tribunal Pleno.

Es importante que en esta materia, el Consejo de la Judicatura Federal celebre convenios con todas las universidades del país, no solamente para que pueda existir intercambio académico entre los investigadores de las universidades y el Poder Judicial de la Federación o los miembros de la Judicatura con las universidades, sino también para que pueda establecerse una fluidez entre los mejores estudiantes de cada universidad estén nutriendo a través de instancias –insisto– en los tribunales, a las nuevas generaciones que habrán de ser a la postre: secretarios de juzgado, de tribunales, jueces y magistrados.

Es importante en este sentido que los planes de estudio de los cursos del Poder Judicial de la Federación a través del Instituto de la Judicatura Federal, tengan una amplia coordinación con los cursos de avanzada de las mejores universidades del país.

Es necesario también que el Consejo de la Judicatura Federal tome en cuenta a aquellos funcionarios que si bien formalmente no se encuentran todavía en la carrera judicial, están a punto de serlo; es necesario, y por eso lo propongo, que el Consejo de la Judicatura Federal, implemente algún tabulador, algún sistema de carrera, como ya sucede en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Consejo de la Judicatura Federal, de manera que aquellos funcionarios jóvenes, oficiales administrativos, que se están preparando para desempeñar funciones de carrera judicial, vean desde esa posición necesariamente que su sino es la excelencia en la carrera judicial. Es necesario irlos llevando, tomando de la mano

desde que empiezan incluso antes de acceder a un puesto de carrera judicial.

Es necesario que el Consejo de la Judicatura Federal valore y programe las actividades académicas que tiene en función del reconocimiento que debe dársele a sus estudios en la Secretaría de Educación Pública. Cuando un funcionario de carrera judicial llega a la categoría de juez de Distrito o de magistrado de Circuito, seguramente habrá dedicado varios años de su preparación a los cursos que imparte el Instituto de la Judicatura Federal. Si el programa de estudios del Instituto de la Judicatura Federal estuviera debidamente registrado y programado para que conforme se fuera ascendiendo en la carrera judicial, seguramente un juez o un magistrado por el hecho de haber seguido su preparación en este Instituto, podría aspirar ya a tener el reconocimiento de maestro o doctor en derecho en el área de su especialidad.

Es importante también que en esta materia el Consejo de la Judicatura Federal, difunda estudios jurídicos novedosos respecto de la formación en los tribunales, tradicionalmente los jueces y los magistrados estamos preparados en la materia constitucional, en la materia de amparo, y ahora, actualmente, en la protección de derechos fundamentales.

Es importante también que se busque fortalecer la preparación de jueces y magistrados en materia de gestión pública, en materia de gestión de recursos, en materia de trato ético a su personal y a los justiciables que acuden ante ellos; normalmente el trato decoroso, el trato respetuoso, la sobriedad, se aprenden por el ejemplo del titular con el que uno trabaja; sin embargo, estos cursos es necesario que permeen en todos los cursos del Consejo de la Judicatura Federal.

Es importante desde luego seguir con la ampliación de las nuevas tecnologías, creo que la carrera judicial implica una serie de estudios, de preparación y de esfuerzo que necesariamente debe

hacerse a través de la academia, de la doctrina, y es siempre mucho más fácil acceder a estos medios a través de medios electrónicos; creo sin duda que el fortalecimiento de la carrera judicial es una piedra angular de nuestro Poder Judicial de la Federación, creo que sólo el fortalecimiento de la rama judicial puede responder a las necesidades de la sociedad; debe fortalecerse a la Judicatura Federal con el único ánimo de que la Judicatura Federal fuerte sea necesariamente la que imparta justicia independiente, sin estar sujeta a presiones de ningún tipo. Señores Ministros, señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ha sido para mí un honor exponer estos temas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Emma Meza Fonseca, se le solicita pasar al frente para seleccionar la papeleta que determine el tema sobre el cual realizará su segunda comparecencia. El tema es Disciplina.

SEÑORA MAGISTRADA EMMA MEZA FONSECA: Gracias. Muchas gracias nuevamente señores Ministros. Desde luego, la disciplina es uno de los temas más importantes dentro de la función del Consejo de la Judicatura Federal. Tenemos que son: La administración, la carrera judicial, la disciplina y la administración.

En cuanto a la disciplina –vuelvo a repetir– es importante que nuestra sociedad conozca que los jueces están siendo sancionados, siendo sancionados por sus conductas en cuanto a enriquecimiento ilícito, mala actitud hacia el personal de los juzgados, y deslealtad y deshonestidad, pero no sólo para los jueces y magistrados sino también para todas las personas que pertenecen al Poder Judicial de la Federación, para ello existe un procedimiento de responsabilidad administrativa para efectos de la disciplina.

De las sanciones en cuanto a una destitución, o en cuanto a una inhabilitación o remoción, conoce el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, desde luego por mayoría calificada de cinco votos; esta determinación que se toma por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tiene como base un procedimiento que se ha llevado a cabo en la Secretaría de Disciplina, con todas las garantías del procedimiento y de audiencia que deben seguirse.

Desde mi punto de vista creo que habría que analizarse este tipo de procedimientos para cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos en cuanto a analizar —si fuera procedente— la implementación de un recurso correspondiente, porque como nosotros sabemos, únicamente por la remoción, por la adscripción, readscripción o nombramiento de un juez o magistrado conoce en revisión administrativa la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en dado caso que se imponga a un servidor público una suspensión, una amonestación o alguna otra sanción que no sea a la que yo me he referido, pues no tiene manera la persona sancionada de recurrir esta resolución por parte del Consejo de la Judicatura Federal. Considero que habría que analizar desde luego, y en cumplimiento de los tratados internacionales, —vuelvo a repetir— que pudiera haber algún recurso en contra de este tipo de determinaciones.

Desde luego, es importante para efectos de una sanción, una investigación adecuada, me parece loable lo que la sociedad pide, el Acuerdo 10/2011 establecido en este año por parte del Consejo de la Judicatura Federal donde se analiza la situación patrimonial y desde luego, la situación financiera de todo el personal del Poder Judicial de la Federación, para efecto de que si hay alguna irregularidad en la ampliación exorbitada de esta declaración patrimonial en cuanto a los bienes o en cuanto a sus cuentas bancarias, pues se inicie el procedimiento correspondiente y se establezca la sanción, es una cuestión que debe hacerse

indiscutiblemente, conozco que se firmó apenas un convenio entre el banco, entre la Comisión Nacional Bancaria y el Consejo de la Judicatura Federal para efecto de tener la oportunidad de conocer esta situación patrimonial y este aumento en los bienes por parte de cualquier servidor público, no sólo jueces y magistrados para el efecto de hacer la sanción correspondiente, el órgano encargado sería, desde luego, la Contraloría para darle a conocer esta situación al Pleno del Consejo de la Judicatura y en dado caso la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Creo que necesitamos tener las bases organizacionales, los procedimientos, se está trabajando en ellos, este convenio me parece muy adecuado para efecto de la disciplina de todas las personas que pertenecen al Consejo de la Judicatura Federal, para en el momento de tener las bases necesarias, sean sancionadas adecuadamente las personas que han cometido una deslealtad, una deshonestidad en contra del Poder Judicial de la Federación y en contra de la sociedad misma, es una forma de darle a conocer a nuestra sociedad por medio de todos estos procedimientos establecidos, desde luego, vuelvo a repetir, mediante el procedimiento respectivo, mediante un procedimiento donde se haya garantizado la defensa adecuada de las personas involucradas a través de las audiencias respectivas y la presentación de pruebas que se sancione y se sancione severamente cuando estas conductas atentan contra el Poder Judicial de la Federación y la sociedad misma.

Habría que revisar este procedimiento únicamente para el efecto —como ya lo mencioné— de ver si hay posibilidad de interponer algún recurso de revisión en la propia Corte, porque esto no se revisa por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es base fundamental, una disciplina en el Poder Judicial Federal para efecto de mantener precisamente la excelencia, no sólo en los impartidores de justicia sino de todas las personas que trabajan en

el Poder Judicial Federal bajo los principios de la imparcialidad, de la independencia de la objetividad y del trabajo bien hecho, eso es lo que tengo que decir respecto de la disciplina y les agradezco mucho.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señora Magistrada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita a la Magistrada Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, pase al frente para seleccionar la urna que determine el tema sobre el que realizará su segunda comparecencia. El tema es Administración.

MAGISTRADA ALFONSINA BERTHA NAVARRO HIDALGO: Muchas gracias, pues de nueva cuenta estoy ante Sus Señorías para seguir el orden establecido en cumplimiento a la convocatoria que nos congrega en la sesión a la que concurrimos.

Los Consejos de la Judicatura Federal, señores Ministros como todos lo sabemos, nacieron a mitad del siglo pasado, en Europa, concretamente en Alemania, en mil novecientos sesenta, fue un reclamo del maestro Héctor Fix Zamudio que los hubiera aquí en México y curiosamente, solamente dos entidades federativas dieron respuesta a tal demanda en el año de mil novecientos ochenta y ocho, Coahuila y Sinaloa, porque fue hasta el año de mil novecientos noventa y cuatro, cuando el Constituyente Permanente conminado por el Presidente Zedillo, decide realizar una profunda reforma constitucional en materia jurídica —para mí la más importante del Siglo pasado— porque convierte a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en un verdadero Tribunal Constitucional, al cual le asigna labores importantísimas, como la del conocimiento de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, además de las que ya conocía. Y dicho Constituyente Permanente decidió que a dicha Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin serle ajenas, ya no debían de ocupar, ya no debían de serle prioritarias otras actividades, como era la

administración, la vigilancia, la disciplina y la carrera judicial de los jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, creándose para ese fin el Consejo de la Judicatura Federal.

A tal Poder de la Unión, en el año de mil novecientos noventa y seis, se le incorporan entonces el Tribunal Federal Electoral, creándose el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y como se lee en la exposición de motivos atinentes, se crea un Sistema Integral de Justicia en México.

El Consejo de la Judicatura Federal nace en mil novecientos noventa y cuatro, como un órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica de gestión y para emitir resoluciones, como se lee en el artículo 100 de la propia Ley Fundamental. Su integración y su funcionamiento se encuentran previstos en las directrices que marca la propia Constitución, las que se advierten en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y las que también se leen en la abundante normativa que ha emitido el propio Consejo de la Judicatura Federal para su óptimo funcionamiento y su transparencia que debe demostrar ante la sociedad que así lo reclama.

De acuerdo con el tema que se me asignó por azar, la administración, pues éste constituye uno de los pilares fundamentales en que descansa el funcionamiento de la Judicatura Federal, el cual no puede verse de manera aislada porque está estrechamente vinculado con los demás pilares en que descansa el funcionamiento de dicho Consejo de la Judicatura Federal, ya que todos tienen un objetivo común, el que en México los juzgadores federales sean jueces confiables, jueces que impartan una justicia de manera pronta, completa, imparcial y que muestren en su actuar cotidiano, como lo marca la Constitución, la excelencia, el profesionalismo, la objetividad, la imparcialidad y la independencia de criterio.

Administrar significa –para decirlo de una manera muy simple– realizar actos tendentes a lograr el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos, financieros, para lograr los objetivos de una organización y lograr su cometido. En donde quiera existe la administración, en todas las instituciones del Estado, en las empresas particulares, en las instituciones religiosas, en las instituciones educativas, es más, a manera personal, cada quien administra su propia persona, administra su propio tiempo para lograr los fines que ha perseguido.

Para una buena administración se necesita planificar, se necesita organizar, se necesita controlar y para ese cometido, desde luego, se necesita el auxilio de otras diversas ciencias, como son: La Estadística, la Economía, el Derecho, cálculos actuariales si se trata de un órgano o empresa, o institución grande como lo constituye ya el Poder Judicial de la Federación, y concretamente todos los órganos que conforman o dependen o administra el Consejo de la Judicatura Federal.

Hablando de la administración que realiza el Consejo de la Judicatura Federal, pues éste tiene que fortalecer desde mi punto de vista, tiene que fortalecer la organización interna para luego lograr una evaluación institucional y llevarla a cabo a través de una programación a corto, mediano o largo plazo, de todas las actividades que realiza el propio Consejo y los juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito.

El Poder Judicial en esto de la administración juega un papel muy importante en las finanzas públicas, todos sabemos que al Poder Judicial de la Federación, la Cámara de Diputados nos otorga un presupuesto, un presupuesto para la Suprema Corte, un presupuesto para el Tribunal Electoral y un presupuesto para el Consejo de la Judicatura Federal, presupuesto que siempre nos parece corto porque nos están rebasando las necesidades

imperantes en la administración de justicia pronta y completa que exige la sociedad, la reclama y estamos, debemos estar obligados a dar respuesta efectiva a esas demandas.

Ese presupuesto que constituye una gran bolsa de dinero, dicen los diputados, nosotros decimos que es corta, pues a su vez se compone de otras pequeñas bolsas denominadas capítulos, por ejemplo el capítulo 1000 que está destinado para los sueldos de los servidores públicos, estos sueldos deben de ajustarse, a la normativa existente, de acuerdo con una de las últimas reformas a la Constitución, la que se hizo al artículo 127, que preceptúa que ningún sueldo debe de rebasar el que percibe el señor Presidente de la República; es más, la Cámara de Diputados, ya desde que envía la aprobación y el dinero destinado al Consejo de la Judicatura Federal, ya tiene asignado cuál es el salario que debe percibir cada servidor público y tiene ese buen cuidado.

Siguiendo otro de los capítulos, el capítulo 2000, pues también este capítulo se refiere a la compra de los suministros, como es la papelería, los lápices.

El capítulo 5000, que se refiere a la adquisición de bienes muebles, inmuebles, mobiliarios, edificios para albergar a los órganos del Consejo de la Judicatura Federal.

El capítulo 6000 que se refiere a la obra pública que va a repercutir en las remodelaciones o construcciones que se hagan en los terrenos baldíos que se compraron para que se edificaran ahí los lugares que van a albergar a los juzgados de Distrito.

El capítulo 7000, que se refiere a la inversión financiera constituida por fideicomisos para ayudas por retiro, pensiones complementarias, etcétera.

La administración que tiene que ver mucho con el dinero, siempre tiene que ser pulcra y cara a la sociedad, rindiendo las cuentas de la mejor manera posible, de una manera lo más transparente, para

que no quepa duda de que en el Poder Judicial de la Federación se administra el dinero con excelencia, con transparencia, con honradez, con honestidad, porque de esa manera debemos hacer frente a ese reclamo que nos exige toda esa sociedad en beneficio de la justicia. Muchas gracias señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Jorge Ojeda Velázquez, pase al frente a seleccionar la papeleta que determine el tema sobre el cual versará su segunda comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO OJEDA VELÁZQUEZ: Este que tenemos en la mano se llama el tema que es sobre la disciplina.

Quizás ustedes ya habrán oído hablar suficiente sobre este tema, lo que en un momento dado, yo podría decirles a ustedes, partiendo de una axioma filosófico de que ahí donde exista una sociedad existirá el derecho, y nosotros podíamos agregar, donde exista el derecho habrá sanción.

Y como todo ente, la disciplina entra dentro también de la fatídica parábola vital, nace, nace por una necesidad en un momento dado de preservar nuestra sociedad, de servir como un tema pedagógico para aquellos que violan las normas mínimas de convivencia, pero también para poner un ejemplo a todos los demás.

En mi concepto, las sanciones que emanan de un procedimiento disciplinario debe ser la última razón para que el hijo desobediente, el servidor público que no está adaptado a esa norma mínima de convivencia se le llame a cuentas ¿verdad? y es un método preventivo, en un momento determinado para evitar todo ese procedimiento que se hace y que de acuerdo con las normas constitucionales cumplen con el debido proceso.

Las normas disciplinarias, entonces, son reglas que en un momento dado debemos observar todos los servidores públicos, pero también

la disciplina, no solamente está compuesta por el castigo, la disciplina comprende las recompensas, el estímulo para aquellas personas que se adaptan a esas normas mínimas de convivencia, y por ello, acertadamente en los primeros meses, las primeras circulares, Acuerdo del Consejo de la Judicatura se estableció “El Premio Ignacio L. Vallarta”, para estimular esa dote de responsabilidad de nuestros magistrados que nos precedieron en la vida jurídica y también se establecieron las respectivas sanciones en la Ley Orgánica para señalarlos, desde el punto de vista de legalidad, cuáles son los hechos que están prohibidos y las sanciones que se hace uno merecedor.

El artículo 131 de la Ley Orgánica, el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Federales, señalan entonces los hechos y las respectivas sanciones que de acuerdo con diferentes jurisprudencias de nuestra estimada Suprema Corte de Justicia ha establecido que éstas son legales.

Decíamos que la disciplina también puede desarrollarse a través de un procedimiento, pero sus causas que tienen en relación a los servidores públicos pueden ser devastadoras en cuanto a que puede ahí terminar su carrera judicial; decíamos hace unos momentos, y repitiendo y hay que ser honesto en este aspecto, lo que algunos compañeros como el magistrado Neófito López Cruz, ha dicho de que en relación al procedimiento disciplinario que se inicia con una queja que sea fundada, en un momento determinado no le permite al juez o al magistrado ir en un recurso para echar abajo esa decisión. ¿Por qué? Porque el octavo párrafo del artículo 100 de nuestra Constitución Política, refleja que las decisiones que tome el Consejo en Pleno o en Comisiones son inatacables, excepto aquéllas relativas al nombramiento, a la adscripción, a la remoción de los señores jueces y magistrados.

Nosotros pensamos que de acuerdo con el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los jueces y

magistrados tienen derecho, no solamente ellos sino también todos aquéllos que están en la carrera judicial señalados en el artículo 110 de la Ley Orgánica, a una tutela eficaz en contra de esa decisión tomada por la Comisión de Disciplina, o bien, por el Pleno.

El secreto está que respetando el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos que señala esa tutela eficaz de que tenemos derecho a un recurso, lo hemos aprendido ahora que estamos en materia administrativa.

En el Tribunal Contencioso y Administrativo tenemos Salas, que inician el procedimiento, y una Sala Superior que confirma o revoca, hay un recurso de apelación dentro de la misma Sala, que tal si copiamos de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo y decimos que aquellas decisiones que declaran fundada una queja, dice la ley: Que se envía al Pleno cuando haya discrepancia en cuanto a sus tres miembros que están en esa Comisión; entonces, podría ser la segunda instancia el Pleno del Consejo de la Judicatura que conozca en apelación de aquella decisión, en un momento determinado que se declara una queja fundada y que traiga como consecuencia, sobre todo, la remoción o la suspensión en el cargo de un compañero juez o magistrado; entonces, decíamos que la disciplina, en un momento determinado debe jugar un papel pedagógico, utilizarla como última instancia para no castigar continuamente a los compañeros, porque los daños colaterales, el honor, en caso de resultar en un momento dado a la larga esa decisión que no es atacada desde el punto de vista jurídico, porque a veces hay dos juicios, los que emitimos nosotros los juzgadores y lo que realmente en la vida real, el tiempo nos dice que nos equivocamos es algo irreparable que podemos hacer en contra de los compañeros. Podemos nosotros seguir hablando sobre esta disciplina, verdad, que nuestro cuerpo social, que el Poder Judicial Federal torne coherente, pienso que algunas veces es innecesario; y luego, hay otro aspecto que acabo de leer

recientemente en cuanto a aquellos compañeros que son castigados y son enviados por necesidades del servicio a otras regiones y que después de algún tiempo piden nuevamente su adscripción en su lugar de origen o algo más cercano a sus familias, no está totalmente señalado cuánto tiempo, si me permiten decir a ustedes sus eminencias, debo yo estar en el exilio, castigado en aquella región que me enviaron y que en un momento dado como se ve en esas resoluciones, todavía subsisten se dice, todavía subsisten las causas que lo obligaron a permanecer en aquel lugar, no hay un tiempo de cuánto va a ser el castigo de que estando un compañero en Chiapas lo envíen a Guerrero; estando un compañero en Jalisco lo envíen a Salina Cruz o a Tabasco, no hay un tiempo, sino simplemente la decisión es indeterminada con una libertad discrecional amplia. Todavía subsisten las causas que dieron origen a su cambio; entonces, por eso digo yo que las sanciones deben tener un carácter pedagógico, porque castigar a un Magistrado, a un juez, a una persona que realizó un buen trabajo y como dije hace unos momentos, no hacemos la adscripción de manera científica, la culpa a veces la tiene el Pleno o el Consejo al enviar por necesidad del servicio, a gente con diferentes posiciones, diferente forma de concebir el sistema jurídico, de interpretar etc., etc., y de repente una persona muy tranquila con aquel espíritu generoso que tienen los oaxaqueños, aquella santidad parsimoniosa con que se conducen, de repente castigados seis meses, porque no se llevó bien con sus compañeros; entonces, a veces, también, nosotros provocamos, provocamos en un momento dado ese castigo, lo provocamos desde el momento en que enviamos a destiempo a los compañeros y se va solito, sin familia; tiene que lavar, tiene que planchar, tiene que barrer su recámara, se siente solo, provocamos en ellos una soledad tremenda, provocamos en ellos una tremenda depresión, cuyo mecanismo de defensa cuáles son: el alcoholismo, casarse otra vez, en fin, tantas cosas que hemos observado de verdad, tantas cosas que hemos

observado como canceroso que soy, de cáncer verdad, en los compañeros que están ahí; y luego otra razón que hemos observado en el Norte de la República, decía hace unos momentos cuando yo fui Juez de Distrito pagaba veintiocho pesos de luz eléctrica en Guadalajara; cuando me enviaron a Reynosa, tenía que pagar de seis mil a ocho mil pesos mensuales de luz, y la diferencia en aquél tiempo entre juez y Magistrado era de dos mil pesos. ¿Qué hacía el señor juez o Magistrado mas que desear su pronto retorno? Muchas gracias, agradezco su atención y espero que sea tomada en cuenta, no por mí, sino por los compañeros que estamos luchando señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Alejandro Roldán Velázquez, pase al frente para seleccionar de la urna la papeleta que determine el tema sobre el cual versará su segunda comparecencia. El tema es carrera judicial.

SEÑOR MAGISTRADO ALEJANDRO ROLDÁN VELÁZQUEZ: Considero que es oportuno en este tema que de suerte me correspondió, ser propositivo; en consecuencia procedo: Este tema lo dividiré en dos partes; una que está relacionada con los concursos de oposición para el ingreso y promoción a las categorías de magistrado de Circuito y juez de Distrito; y la otra, tocante a la conveniencia de establecer cursos permanentes y obligatorios para fortalecer los principios y valores de los servidores públicos de carácter jurisdiccional.

Bien, a tres lustros de distancia del surgimiento del Consejo de la Judicatura, todavía no se ha logrado satisfacción plena en estos procesos de selección. Se han hecho esfuerzos por las distintas administraciones, pero considero que es oportuno ya intentar nuevas estructuras, nuevos senderos; de esta manera hago

referencia a lo que establece el artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que se refiere a la primera de las etapas en estos concursos y que dice “Se resolverá un cuestionario escrito y versará sobre materias que tengan relación con la función de la plaza que se concursará”. Hasta ahora, considero que derivado de distractores inapropiados las preguntas y respuestas de opción múltiple de ese cuestionario están orientadas a producir confusión en el aspirante. Ello ha originado que la contestación acertada de quienes concursan tenga sustento, en gran medida, en una excelente memoria. Considero que esa forma de interrogatorio poco contribuye a conocer la capacidad y criterio jurídicos de los concursantes y sí en cambio ha originado que el número de quienes obtienen muy altas calificaciones con base en su destacada memoria sea mayor del esperado, y entonces ha tenido que recurrirse a factores poco idóneos para seleccionar a los participantes a la siguiente etapa.

Por estas razones considero recomendable que la estructura del cuestionario a resolver se aparte de los lineamientos hasta ahora adoptados, y en armonía con la disposición que cité se integre este cuestionario con una amplia gama de reactivos que no requieran de una memoria sobresaliente del participante, que su materia no sea sobre temas excepcionales, sino generales y vinculados estrictamente con la función de la plaza que se concursará, tales como los relacionados con todas las normas constitucionales y legales que regulan el juicio de garantía, los juicios federales, sus distintos acuerdos de trámites y resoluciones tanto incidentales como definitivas, organización de los órganos jurisdiccionales, la jurisprudencia de la Suprema Corte y casos prácticos.

Por otra parte, la fracción III del artículo 114 de la mencionada Ley Orgánica señala que los aspirantes para la segunda etapa resolverán los casos prácticos que se les asignen mediante la redacción de las respectivas sentencias. La ley no limita el número

de casos prácticos a resolver; sin embargo, hasta ahora los concursos de oposición se han circunscrito generalmente a la solución de un solo asunto, lo que desde luego debe considerarse insuficiente para conocer el criterio del concursante; por ello, considero que acorde con la propia ley que refiere pluralidad de casos a resolver deben ser cuando menos, digo cuando menos, cinco los asuntos en los que los aspirantes propongan una solución en forma de sentencia, pues de esta manera permitiría mejores condiciones para descubrir el discernimiento jurídico de quienes aspiran a ser magistrados y jueces. La propia fracción III, la siguiente fracción, la fracción III del 114 establece como última etapa de los concursos de oposición, un examen oral y público practicado por un jurado, mediante las preguntas e interpelaciones que realicen sus miembros sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que en su caso corresponda.

Estimo que esta tercera etapa no debe limitarse a las preguntas que consideren formular los miembros del jurado, en ocasiones de naturaleza teórica o doctrinal, creo que sería más ilustrativo, para conocer la capacidad de raciocinio jurídico de los concursantes, que las interpelaciones del jurado, giraran en torno de distintos casos prácticos previamente planteados a quienes aspiran a los cargos de jueces, y tratándose de quienes pretenden ser magistrados, el interrogatorio del jurado tenga lugar, dentro de un debate jurídico, entre los propios concursantes, también sobre casos prácticos, integrando ternas, con la finalidad de saber las habilidades que tendrían como integrantes de un cuerpo colegiado y además su actitud de discernimiento y su nivel de discusión.

La siguiente parte, sobre el tema que me ha correspondido, sería la relativa a los cursos permanentes y obligatorios.

Una de las funciones que tiene a su cargo el Consejo de la Judicatura es la formación de servidores públicos judiciales, así

como la relativa a la carrera judicial, la que se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Bien, dentro de las acciones que implican esa tarea, se identifican aquellas que conciernen al fortalecimiento de los principios y valores de los funcionarios de carácter jurisdiccional, las que, desde luego, están vinculadas al encargo sustantivo del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, es pertinente el establecimiento de cursos permanentes y obligatorios que tengan como objetivo sensibilizar a los titulares de los órganos jurisdiccionales y al personal adscrito a los mismos, sobre la importancia de la vocación del servicio y de la responsabilidad que implica que en sus manos estará el patrimonio y la libertad de los justiciables.

De observar una conducta adecuada tanto en su función, como fuera de ella, pues esto genera confianza y credibilidad en los gobernados; el trabajo de equipo, de propiciar un clima de respeto y cordialidad; de la distribución equitativa de las cargas de trabajo; de que cada quien asuma su responsabilidad; del impacto que les va a generar el tomar posesión del cargo a Magistrados y jueces y así no perder de vista que son servidores de los justiciables, así como la enorme responsabilidad que adquirirán por el compromiso que ello implica. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrado, muy amable.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Carlos Ronzón Sevilla pasar al frente para seleccionar de la urna el tema sobre el cual versará su segunda comparecencia.

SEÑOR MAGISTRADO CARLOS RONZÓN SEVILLA: Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El tema es administración.

SEÑOR MAGISTRADO CARLOS RONZÓN SEVILLA: Gracias. Con su venia señores Ministros.

Voy a pedir su benevolencia, en aras de su infinita paciencia, para que solamente me permitan hacer un apunte del aspecto más relevante del tema que me tocó hablar.

En el aspecto de Administración, yo creo que lo que se debe acometer enseguida es impulsar una cultura laboral basada en la equidad de género y en personas con capacidades distintas, también creo que en el aspecto de Administración, se debe privilegiar la adquisición y compra de bienes y servicios que hace el Consejo de la Judicatura privilegiando la licitación pública. Me parece un aspecto bien importante la revisión de la normatividad del Consejo de la Judicatura para sistematizarla y hacerla más simple, también creo que sería necesario, en el aspecto de Administración, revisar las funciones del personal del propio Consejo para verificar si en algunas áreas es el necesario, es excedente o es excesivo, y eventualmente compensar en las otras áreas en donde sea menor, compensar con los excedentes de donde sea excesivo; eventualmente, las solicitudes, constantes solicitudes de jueces y magistrados para agrandar su plantilla de personal, pienso que serían tal vez satisfechas con el personal excedente de esas áreas del Consejo. Me parece que también sería muy oportuno en el aspecto de Administración, poner énfasis en toda la tecnología posible, llevarla al servicio de la administración de justicia, como pudiera ser eventualmente el uso de las hoy en día llamadas “tabletas”, para evitar gastos de insumos, como sería papel.

Eventualmente, y esto tiene mucho que ver con el aspecto de disciplina, alguna queja constante de los compañeros, de los

servidores públicos, compañeros de los juzgados, sobre todo de juzgados es la muy agotadora jornada de trabajo, yo creo que esas jornadas de trabajo se pueden reducir si se optimiza el personal y se acude a nuevas formas, a formas más ingeniosas de organizar el trabajo de un Juzgado o de un Tribunal y para ello, tendría mucha coordinación con carrera judicial; y lo fundamental que yo pienso del tema de Administración es –como decía en mi primer comparecencia– planear con mucho cuidado el crecimiento anual del Poder Judicial de la Federación. Agradezco una vez más señores Ministros su infinita paciencia y su atención. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted Magistrado, muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se solicita al señor Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera pasar al frente para seleccionar la papeleta que determine el tema sobre el cual versara su segunda comparecencia. El tema es Carrera Judicial.

MAGISTRADO MANUEL ERNESTO SALOMA VERA: Seré breve señores Ministros. El sostén fundamental del Poder Judicial de la Federación es la carrera judicial. La carrera judicial es la que determina precisamente la función que debe tener el juzgador y la mira que debe de advertir para poder llevar a cabo el verdadero cometido que le asiste que es el estricto apego a la ley, la lealtad a la ley y sobre todo el beneficio de la sociedad a la que se debe. Como consecuencia de ello, la carrera judicial sabemos cómo está delimitada por ley; creo yo que la carrera judicial debería ampliarse un poco más, creo yo que la carrera judicial debería de contener no solamente del Actuario en adelante, sino que debía de contemplar también a nuestros oficiales judiciales, casi todos tenemos ya abogados dentro de esos oficiales judiciales, yo creo que entrar a una carrera judicial implica necesariamente darles a quienes presten sus servicios en el Poder Judicial de la Federación una

mística –que insisto– en mi punto de vista muy personal se ha perdido y sobre todo, se ha perdido algo que para mí ha sido muy importante y muy valioso, todos hemos aprendido de nuestros jueces, todos hemos aprendido de nuestros magistrados, todos hemos aprendido de nuestros Ministros y hemos tenido la mística que nos permite valorar lo que tenemos y que nos permite realmente ejercer a plenitud la vocación que tenemos hacia la Judicatura, en esa medida, la carrera judicial es sumamente importante porque a través de ella encontraremos una de las formas más importantes de poder prevenir conductas inadecuadas, nadie que ame su profesión va a trastocarla, nadie que ame su servicio va a hacer algo en contra de su servicio.

Como consecuencia de ello, encontramos también que es difícil para quienes no están en el Poder Judicial poder entrar y poder participar en los cursos que se dan en el Instituto de la Judicatura Federal, aquellos que quieren y se acercan a nosotros porque les interesa la carrera judicial y que no tienen la fortuna de ser oficiales en ningún juzgado ni en ningún tribunal, tienen vedado mucho el acceso para poder presentar cursos para poder presentar exámenes en fin, para llevar a cabo una carrera judicial.

Esta carrera judicial también, desde mi punto de vista creo que debería establecerse en el propio Consejo de la Judicatura Federal, sabemos nosotros aun no cuando yo diría una carrera judicial, en estricto sentido, pero sí una carrera de servicio que los servidores que van a prestar su trabajo en el Consejo de la Judicatura Federal y en el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como nosotros exigimos o como se le exige al juez, al magistrado, al actuario y a los propios oficiales judiciales del Poder Judicial de la Federación, que tomen cursos, que se adiestren, que se preparen, creo que habría que hacerse en igualdad de circunstancias; finalmente, todos conformamos el Poder Judicial de la Federación, todos requerimos de esa preparación y todos

debemos estar imbuidos —insisto— en una vocación de servicio y en una mística que nos permita desarrollar nuestra función acorde a ser leales a la ley.

En esa medida, la carrera judicial para mí, es el sostén de todo el Poder Judicial de la Federación, y el Instituto de la Judicatura Federal, tiene una función primordial en privilegiar esa carrera judicial. Comparto algunos criterios que se han dicho acá en que la selección de jueces y magistrados me parece que los sistemas están agotados, me parece que debería de buscarse nuevos sistemas, nuevos métodos para poder formar jueces y magistrados.

Creo que un juez que se ha desempeñado con pulcritud, con honestidad, con transparencia, que ha sido ratificado, yo creo en mi personal punto de vista, que no requeriría presentar examen para ser magistrado de Circuito y que deberíamos enfocarnos exactamente y estrictamente a todos aquellos que van a ser jueces de Distrito, más ahora que lo requiere con tanta necesidad el Poder judicial de la Federación, veía yo por ejemplo que los jueces de Ejecución, tenemos tres jueces de Ejecución en toda la República, hasta el veintiséis de octubre había más de ciento cincuenta asuntos. Entran cerca de cuarenta o cincuenta asuntos diarios a cada uno de ellos y se promedia un término de cuarenta mil sentencias que se van a dictar en un año.

Se requieren jueces y forzosamente se requiere a jueces con visión, con capacidad y sobre todo con un acendrado profesionalismo para que respondan como debe de ser hacia la sociedad que tanto lo demanda. Muchas gracias señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Concluidas las comparecencias de los diez aspirantes seleccionados, en principio habré de solicitar a los señores Ministros Presidentes de cada una de nuestras Salas si tienen a bien seguir fungiendo como escrutadores en este

procedimiento de selección y al mismo tiempo pedir al señor Secretario, instruirlo para que reparta el tarjetón amarillo sellado por la Secretaría de la Presidencia, para efecto de que cada uno de los señores Ministros anote el nombre que a su criterio, deba ocupar estos tres lugares y se integre esta terna. Muchas gracias. Sugeriría no doblar su papeleta.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Ya la doblé.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Mejor sí doblemos todas las papeletas. Instruyo al señor secretario, que recoja, numere, mezcle y entregue a los señores Ministros escrutadores una vez que estén las papeletas dobladas.

Señor secretario, consulto. ¿Repartió hojas para seguir el cómputo?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En este momento las reparto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por favor, es simplemente un mecanismo de ayuda.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Son diez papeletas.

Papeleta número 1

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

1. Manuel Ernesto Saloma Vera.
2. Jorge Antonio Cruz Ramos.
3. Emma Meza Fonseca.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Manuel Ernesto Saloma Vera.

Jorge Antonio Cruz Ramos.

Emma Meza Fonseca.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 2.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Jorge Cruz Ramos.

Lilia Mónica López.

Ernesto Saloma Vera.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Magistrado Jorge Cruz Ramos.

Magistrada Lilia Mónica López.

Magistrado Ernesto Saloma Vera.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 3.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Papeleta número 3.

Jorge Cruz Ramos.

Lilia Mónica López Benítez.

Manuel Saloma Vera.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Jorge Cruz Ramos.

Lilia Mónica López Benítez.

Manuel Saloma Vera.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 4.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Manuel Saloma Vera.

Lilia Mónica López Benítez.

Navarro Bertha Alfonsina.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Magistrado Manuel Saloma V.

Magistrada Lilia Mónica López.

Magistrada Navarro H. Bertha Alfonsina.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 5.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Papeleta número 5.

Navarro Hidalgo Bertha Alfonsina.

Martínez Andreu Ernesto.

Saloma Vera Manuel Ernesto.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Navarro Hidalgo Bertha Alfonsina.

Martínez Andreu Ernesto.

Saloma Vera Manuel Ernesto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 6.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Emma Meza.

Jorge Cruz Ramos.

Carlos Ronzón.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Emma Meza.

Jorge Cruz Ramos.

Carlos Ronzón.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 7.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Lilia Mónica López Benítez.

Jorge Antonio Cruz Ramos.

Ernesto Saloma Vera.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Lilia Mónica López Benítez.

Jorge Antonio Cruz Ramos.

Ernesto Saloma Vera.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 8.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Alejandro Roldán.

Manuel Saloma.

Carlos Amado.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Alejandro Roldán.

Manuel Saloma.

Carlos Amado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Papeleta número 9.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Cruz Ramos José Antonio.

López Benítez Lilia Mónica.

Roldán Velázquez Alejandro.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Cruz Ramos José Antonio.

López Benítez Lilia Mónica.

Roldán Velázquez Alejandro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Y papeleta número 10.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:

Cruz Ramos Jorge Antonio.

López Benítez Lilia Mónica.

Saloma Vera Manuel Ernesto.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Cruz Ramos Jorge Antonio.

López Benítez Lilia Mónica.

Saloma Vera Manuel Ernesto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Iba a hacer el anuncio al terminar la sesión dando razón de la ausencia del señor Ministro don Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien tuvo que intervenir quirúrgicamente el día de hoy y tenemos noticia y aprovecho para darla de que todo ha sido satisfactorio, ha resultado todo muy bien, está ya en recuperación, la intervención fue como sabemos y sabíamos era ineludible, y fue programada para el día de hoy y el resultado es favorable. Esa es la razón por la cual es la ausencia, la dejamos para efectos de registro en la Secretaría, aunque nosotros teníamos ya la noticia como Tribunal Pleno. Gracias señores Ministros, señor secretario ¿Tenemos el resultado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Si me permite voy a dar el informe sobre el número de votos obtenidos, comenzando por el señor Magistrado que obtuvo el mayor número de votos, que es el señor Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, con ocho votos; después el señor Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, con siete votos; la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, con seis votos; después atendiendo al orden alfabético.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El señor Magistrado Carlos Amado Yáñez, con un voto; el señor Magistrado Ernesto Martínez Andreu, con un voto; la Magistrada Emma Meza Fonseca, con dos votos; la Magistrada Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, con dos votos; el señor Magistrado Alejandro Roldán Velázquez, con dos votos, y el señor Magistrado Carlos Ronzón Sevilla, con un voto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto al Tribunal Pleno si hay alguna observación con este resultado.

Bien, concluimos con esta etapa y al tiempo de agradecer y de agradecer cumplidamente la participación de todos y cada uno de los señores Magistrados, ahora comparecientes y decirles expresamente que cada una de sus participaciones ha sido mucho muy valiosa, sus aportaciones, muchas de ellas habrán de tomarse en cuenta, como aquí ya se había dicho por parte de algunos de ustedes, y agradecemos esta participación que eleva la calidad de este concurso.

Y de esta suerte convoco a los señores Magistrados Manuel Ernesto Saloma Vera, Jorge Antonio Cruz Ramos y Magistrada Lilia Mónica López Benítez, para asistir a la sesión pública que se celebrará el próximo lunes catorce de noviembre del año en curso a las once horas en esta sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para continuar con el procedimiento de selección.

Convoco a los señores Ministros antes de levantar esta sesión a la pública ordinaria que tendrá verificativo el próximo jueves en relación con los asuntos que han sido listados para esa fecha.

No habiendo algún otro asunto que tratar, continúe secretario con el procedimiento ordenado en el Acuerdo, haciendo las publicaciones y notificaciones correspondientes. ¿De acuerdo?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se levanta esta sesión.

(SE TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 15:10 HORAS)